



SADER
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



**OFICINA CENTRAL
DIRECCION COMERCIAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-020VST001-E29-2019
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE
LECHE LÍQUIDA Y EN POVO A PUNTOS DE VENTA.**



1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V en lo sucesivo "LA CONVOCANTE" ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfonos 5237-9272 y 5237 9232.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN. N.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 36, 36 Bis y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY", el Manual de Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Publico, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, "LA CONVOCANTE" celebra el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-020VST001-E29-2019**.

La presente Licitación Pública Nacional es Electrónica por lo que los participantes en lo sucesivo "**LOS LICITANTES**", sólo podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el "**ACUERDO**".

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de "**LA CONVOCANTE**" para el ejercicio fiscal 2019, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente licitación en el ejercicio 2019, de conformidad con la requisición 315 debidamente codificada y autorizada, el oficio número DFP/RGS/0136/2019 de fecha 16 de enero de 2019, emitido por la Dirección de Finanzas y Planeación de "**LA CONVOCANTE**", en la cual informa sobre la autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio No. 510.0108/2019, para comprometer recursos para el ejercicio 2019.
- 2.3 "**LOS LICITANTES**" que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán enviar sus proposiciones vía electrónica a través del sistema CompraNet, en idioma español.
- 2.4 Este procedimiento de contratación, se realizará en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



2.5 Con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta licitación se realizara a plazo recortado.

3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

Contratación abierta de los **Servicios de Transporte y Distribución de Leche Líquida en canastillas de polietileno conteniendo diez bolsas de dos litros o veinte bolsas de un litro cada una y/o Leche UHT en cajas de doce piezas de un litro o en cajas de veintisiete piezas de doscientos cincuenta mililitros cada una** (en lo sucesivo **"EL PRODUCTO"**), **y/o cualquier otro producto de "LA CONVOCANTE"**, (en lo sucesivo **"LOS SERVICIOS"**), **por litro y/o por viaje; saliendo de la Plantas, Tlalnepantla, Tlaxcala, Jalisco, Toluca, Jiquilpan y Jalapa de "LA CONVOCANTE" a las lecherías adscritas a las Gerencias Metropolitanas, Gerencias Estatales o Programas de Abasto Social según sea el caso**, conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan para cada partida en el **Anexo VII** de la presente convocatoria. Así como, los Servicios de Transporte y Distribución de leche en polvo en cajas de cartón corrugado con 36 sobres cada una, saliendo de las Plantas de Jiquilpan, Jalapa y del almacén ubicado en el municipio de San Luis Potosí, hacia los diversos Puntos de Venta de aquellas partidas que correspondan.

La descripción completa con las especificaciones técnicas y características de **"LOS SERVICIOS"** solicitados, se proporcionan en forma detallada en el **Anexo VII** de la presente convocatoria a la licitación, el cual forma parte integral de ésta.

"LOS LICITANTES", para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que deriven de la Junta de Aclaraciones.

"LA CONVOCANTE", a través de la **Lic. Olivia García Lopez Cano**,- Subdirectora de Distribución de Leche o quien la sustituya en el cargo, como área requirente y administradora de los contratos, verificará que la Contratación de **"LOS SERVICIOS"**, objeto de la presente licitación, cumpla con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo VII** de la presente convocatoria a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de **"LOS SERVICIOS"**, para lo cual, el licitante deberá de manifestar su aceptación de que hasta en tanto ello no se cumpla, **"LOS SERVICIOS"** no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **"EL REGLAMENTO"**.

3.1 La adjudicación se realizará por una o más partidas completas a el(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos establecidos, y sus propuestas sean solventes técnicamente para **"LA CONVOCANTE"**, así mismo **presenten el precio más bajo por partida**, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo VII** de la presente convocatoria a la licitación.

3.2 El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia del 11 de junio al 31 de diciembre del 2019.



3.3 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de “LA LEY” y 35 de “EL REGLAMENTO”.

3.4 Con fundamento en el artículo 31 de “**EL REGLAMENTO**” el licitante deberá manifestar por escrito que los vehículos clasificación T3-S2; T3-S3 y T3-S2-R4 y los Camiones tipo C3 Thorton, C2 Rabón y Camioneta Doble Rodada de 3.5 toneladas, disponibles para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” en cada partida que presente propuesta, cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas; conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, **sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las Vías Generales de Comunicación de Jurisdicción Federal** tal y como se señala en el Anexo VII de la presente Convocatoria.

3.5 “**LOS SERVICIOS**” se formalizaran a través de un contrato abierto en términos de lo dispuesto por el Artículo 47 de “LA LEY” y 85 de “EL REGLAMENTO”.

Partida	Centro de trabajo	Total litro día Máximos 100%	Total Litros día Mínimo 40%
02-TLN-L-LP-19	Metropolitano Norte	418,176.00	342,144
05-JIQ-L-LP-19	Guanajuato	100,452.00	82,188
07-JIQ-P-LP-19	Jiquilpan	159,944.00	130,864
08-TLN-L-LP-19	Hidalgo	77,990.00	63,810
09-GUAN-L-LP-19	Jalisco	180,334.00	147,546
10-TLN-L-LP-19	Puebla	79,332.00	64,908
12-GUA-L-LP-19	Nayarit	68,288.00	55,872
13-TOL-L-LP-19	Valle de Toluca	120,934.00	98,946
14-XAL-L-LP-19	Veracruz	82,331.00	67,361
15-XAL-P-LP-19	Veracruz	389,255.00	318,481



- 3.6 **"EL LICITANTE"** deberá presentar una sola propuesta técnica por partida, no obstante podrá participar en una o más partidas, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

"LOS SERVICIOS" deberán iniciar a partir **del 11 de junio y concluirán el 31 de diciembre de 2019**, y se llevarán a cabo cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y demás condiciones y características establecidas en el **Anexo VII** de esta convocatoria.

Los **"LICITANTES"** a los que se les adjudique un contrato se obligan a cumplir con la totalidad de los viajes y volúmenes de leche a transportar.

"LOS SERVICIOS" se sujetaran a lo establecido en el numeral **II "FORMA DE LA PRESTACION DE "LOS SERVICIOS"** del Anexo VII de esta convocatoria, ya sea leche líquida y/o leche en polvo según sea el caso.

"LA CONVOCANTE", a través de la **Lic. Olivia García Lopez Cano**,- Subdirectora de Distribución de Leche o quien la sustituya en el cargo, designará a los encargados de verificar que el servicio se lleve a cabo cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato de acuerdo a cada Centro de Trabajo que le corresponda a cada una de las partidas, y en su caso, serán los encargados de calcular y solicitar la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones al pago a que haya lugar.

"LOS LICITANTES" que resulten adjudicados no podrán solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio a la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

"LOS SERVICIOS" deberán llevarse a cabo a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"** en cada uno de los Centros de Trabajo señalados en el **Anexo VII**, y serán coordinados por la Subdirección de Distribución de Leche de **"LA CONVOCANTE"**, en caso de algún incumplimiento en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** se tendrán por no recibidos o aceptados en términos del artículo 84 de **"EL REGLAMENTO"**.

Será total responsabilidad de **"LOS LICITANTES"** que resulten adjudicatarios de los contratos que **"LOS SERVICIOS"** sean prestados a satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, en el tiempo y forma determinados, por lo que deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización o deducciones al pago establecidas en el **numeral 4.3 y el anexo VII** de esta convocatoria. (**Numeral VIII penas convencionales y deducciones económicas**).

"LOS LICITANTES", deberán acreditar la propiedad o arrendamiento del 100% de los vehículos requeridos por **"LICONSA"** para la prestación de los servicios en cada partida, asimismo los



vehículos para la prestación del servicio deberán ser modelo 2005 en adelante, siempre y cuando cumplan con todas las características solicitadas por "LICONSA".

En el caso de los remolques, deberán cumplir con todas las características solicitada por "**LA CONVOCANTE**", lo cual será calificado por los Centros de Trabajo (**Anexo VII**) al momento de la carga.

Personal del área de embarques y control de calidad de "**LA CONVOCANTE**", cuando se requiera serán los encargados de la revisión vehicular, para determinar si son aptos para prestar el servicio.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

Los precios de "**LOS SERVICIOS**" motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales por cada una de las rutas y/o partidas que se coticen, así como por el total de la propuesta, señalando el "IVA" por separado, conforme a los litrajes o viajes, indicados para cada ruta y/o partida y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de "**LOS SERVICIOS**".

Las propuestas deberán considerar el precio unitario por litro o por viaje a distribuir y total por para cada una de las partidas que se coticen, considerando lo siguiente:

169 días de distribución diaria durante el periodo del **11 de junio y concluirán el 31 de diciembre de 2019.**

169 viajes de distribución, durante el periodo del **11 de junio y concluirán el 31 de diciembre de 2019.**

87 días de distribución terciada, durante el periodo del **11 de junio y concluirán el 31 de diciembre de 2019.**

7 días de distribución mensual del **11 de junio y concluirán el 31 de diciembre de 2019.**

14 días de distribución quincenal del **11 de junio y concluirán el 31 de diciembre de 2019.**

En los casos de las partidas de Aguascalientes, Hidalgo, Michoacán (leche en polvo), Puebla, San Luis Potosí (leche en polvo), Veracruz (leche en polvo) y Zacatecas deberán cotizarse por viaje desglosando el precio para cada ruta, los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato.

"**LA CONVOCANTE**" no otorgará anticipo alguno a "**EL PROVEEDOR**" por la prestación de "**LOS SERVICIOS**".

El importe a pagar por "**LOS SERVICIOS**" corresponderá al número de (litros de leche distribuidos y o viajes realizados) conforme al precio unitario fijo señalado en el contrato, más el impuesto al valor agregado, cubriéndose los importes en forma específica a "**LOS SERVICIOS**" realmente prestados en función a litros distribuidos, (no se contarán como litros distribuidos o



viajes realizados, aquellos que no sean entregados en tiempo y forma en el punto específico de venta), o viajes realizados.

Por cada litro distribuido de leche UHT en presentación de 1 litro, se pagará el 50% del costo de distribución de leche líquida (costo por litro), y en el caso de la leche "UHT" de 250 ml, el pago será equivalente por cada litro distribuido de la misma.

En el precio unitario quedan incluidos los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tenga que erogar para el cumplimiento de **"LOS SERVICIOS"** pactados, razón por la cual será la única prestación que **"LA CONVOCANTE"** está obligada a pagarle. Igualmente en el precio estipulado queda comprendida la utilidad que **"EL PROVEEDOR"** debe percibir.

Todos aquellos gastos y costos que se originen con motivo del pago de salarios, de derechos vehiculares, combustibles, mantenimiento de los equipos o peaje en carreteras (pago de casetas), cuotas ordinarias, extraordinarias, etc., serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que no podrán repercutirse de ninguna manera, ni por ningún concepto a **"LA CONVOCANTE"**.

En caso de que **"LA CONVOCANTE"** requiera distribuir leche en polvo en sus lecherías, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el servicio de distribución y se le pagará a **\$0.070 (punto cero setenta pesos)** más IVA por cada litro distribuido.

LUGAR Y FORMA DE PAGO

"LA CONVOCANTE" pagará a **"LOS LICITANTES"**, **"LOS SERVICIOS"** de acuerdo con los destinos programados por **"LA CONVOCANTE"**. El importe a pagar por **"LOS SERVICIOS"** corresponderá al número de (litros de leche distribuidos y o viajes realizados durante el mes) conforme al precio unitario fijo señalado en el contrato, más el impuesto al valor agregado, cubriéndose los importes en forma específica al servicio realmente prestado en función a litros distribuidos, o viajes realizados (no se contarán como litros distribuidos o viajes realizados, aquellos que no sean entregados en tiempo y forma en el punto específico de venta), y será liquidado por transferencia electrónica a favor del **"LOS LICITANTES"** que resulten adjudicados (el pago por transferencia electrónica se llevara a cabo previa solicitud al Departamento de Cuentas por Pagar y el cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a la cuenta bancaria que para tal efecto señalen **"LOS LICITANTES"**, por lo que se comprometen a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar o en el Centro de Trabajo del Estado de la República en el que se recoja el producto, a las cuales se les deberán anexar la conciliación realizada con **"LA CONVOCANTE"** y **"LOS LICITANTES"** que resulten adjudicados. Dicha conciliación comprenderá el volumen de producto distribuido, el número de canastillas entregadas, la cual deberá contener el desglose de **"LOS SERVICIOS"** prestados, el número de contrato, ajustándose a los precios establecidos en el mismo y la determinación, en su caso, de la pena convencional y las deducciones aplicables.

La fecha de pago no excederá los términos de ley una vez presentada la documentación respectiva y se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación



de las facturas, las cuales deberán contener el desglose de **"LOS SERVICIOS"**, ajustándose a los precios pactados en el contrato respectivo; a dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

Los días y horarios de recepción de facturas así como los plazos días y horarios para el pago de las mismas, serán los establecidos en cada una de las Plantas de **"LA CONVOCANTE"**.

En el caso de que el día de pago fuera inhábil éste se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **"LA CONVOCANTE"** un incumplimiento en el plazo convenido.

"LA CONVOCANTE" y **"LOS LICITANTES"** a quienes se les adjudique el contrato acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto por lo que respecta a los servicios que se prestan durante el mes de diciembre,

Sujetándose a los términos del Artículo 51 de **"LA LEY"**, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"LOS LICITANTES" a los que se les adjudique el contrato expedirán las facturas por **"LOS SERVICIOS"** realmente prestados por el período que se factura, anotando el número de contrato correspondiente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 de **"EL REGLAMENTO"**, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LA CONVOCANTE"**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **"LA CONVOCANTE"**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento; los impuestos serán pagados por **"LA CONVOCANTE"**, en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido

En caso de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de la pena convencional y/o deducciones a que alude el **Anexo VII** de esta convocatoria, los licitantes adjudicados aceptan que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para cobro.



Las facturas, deberán ser en pesos mexicanos, requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre de **"LOS LICITANTES"** a quienes se les haya adjudicado el contrato, en pesos mexicanos, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja de pagos de cada Centro de Trabajo o en la cuenta bancaria que determinen **"LOS LICITANTES"** adjudicados.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, **"LOS LICITANTES"** a quienes se les adjudique el contrato deberán adjuntar a su factura, escrito en hoja membretado, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la Institución Bancaria respectiva y ser presentado en la oficina de pago correspondiente a cada Centro de Trabajo de **"LA CONVOCANTE"**.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de **"EL REGLAMENTO"**, en caso de que las facturas entregadas por el prestador para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Cuentas por Pagar de **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de **"LA LEY"**.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que el licitante que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. <https://cadenas.nafin.com.mx>

3.3.- GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS".

"LOS LICITANTES" deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de **"LOS SERVICIOS"**, indicando lo siguiente:

- Que el **"LICITANTE"** cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados para prestar el servicio, así mismo, garantizar que **"LOS SERVICIOS"** objeto de esta licitación serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**.
- Que el **"LICITANTE"** se obliga ante **"LA CONVOCANTE"** a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de **"LOS SERVICIOS"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Anexo VII de esta convocatoria, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable, así mismos, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para



la prestación de **"LOS SERVICIOS"** los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, el **"LICITANTE"** cuando el monto del contrato iguale o exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar la **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales"** en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la **regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019**, publicada el 27 de diciembre del 2018 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el o los licitantes que resulten adjudicados con un importe igual o superior a \$300,000.00 antes de IVA deberá presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social" en sentido positivo, la cual deberá estar vigente en la fecha de firma del contrato, y ser expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el o los licitantes que resulten adjudicados con un importe igual o superior a \$300,000.00 antes de IVA deberán presentar la **"Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"** indicando que se encuentra **"Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado"** la cual deberá estar vigente en la fecha de firma del contrato, y ser expedida por el INFONAVIT.

Se adjudicarán **"LOS SERVICIOS"** por partida mediante contrato abierto, formalizando el o los contrato(s) en términos del artículo 47 de **"LA LEY"**.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de **"LA LEY"** y el artículo 81 fracción IV de **"EL REGLAMENTO"** la Convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.



De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **"LA LEY"** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a **"LA CONVOCANTE"** al **"LICITANTE"** adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

"LOS LICITANTES" adjudicados deberán presentarse a suscribir el contrato correspondiente, en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la calle de Ricardo Torres No. 1 Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez Estado de México, C.P. 53390 en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo **"LOS LICITANTES"** ganadores deberán comunicarse a los teléfonos: 5237 9272/5237 9232, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberán presentarse para la formalización del documento contractual.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el contrato deberá ser firmado de conformidad con lo establecido en los artículos 44, segundo párrafo y 81, fracción I de **"EL REGLAMENTO"**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **"LA LEY"**, si **"LOS LICITANTES"** adjudicados no firman el contrato por causas imputables a ellos mismos, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al **"LICITANTE"** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento) antes de impuestos.

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas al **"LICITANTE"** adjudicado que no firme el contrato, correspondiente, **"LA CONVOCANTE"** procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de **"LA LEY"**.

El licitante ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de **"LA LEY"**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **"LA CONVOCANTE"**.

- **DOCUMENTOS QUE EL "LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**
 - a) **Copia certificada** del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).
 - b) Copia de su Cédula de Identificación Fiscal.



- c) Copia certificada del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Copia simple de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal. (Frente y reverso).
- e) Copia del Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días hábiles.
- f) Original y Copia del Registro Patronal del IMSS.
- g) **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y vigente a la firma del contrato.
- h) **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social”** en sentido positivo, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social y vigente a la firma del contrato.
- i) **Constancia de cumplimiento de obligaciones de situación fiscal en materia de aportaciones y entero de descuentos ante el (INFONAVIT)**, la cual deberá estar vigente a la firma del contrato, indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** la cual deberá ser expedida por el INFONAVIT.
- j) **Declaración de conflicto de interés**

En el **Anexo VIII** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de **“LA LEY”**.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis fracción II, de **“LA LEY”** y 51 de **“EL REGLAMENTO”**, **“LOS SERVICIOS”** objeto de este procedimiento de contratación **se adjudicarán por partida**, a **“EL o LOS LICITANTES”** cuya oferta resulte solvente, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y **su precio sea el más bajo por partida** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por la **Subdirección de Distribución de Leche** de **“LA CONVOCANTE”**; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por **“LOS LICITANTES”** serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más **“LICITANTES”** en las partidas de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **“LA LEY”** y el 54 de **“EI REGLAMENTO”**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas,



posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **“LOS LICITANTES”** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del **“LICITANTE”** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **“LA CONVOCANTE”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“LICITANTE”** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **“LICITANTE”** adjudicado y posteriormente las demás boletas de **“LOS LICITANTES”** que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando **“LA CONVOCANTE”** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de **“LOS LICITANTES”** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **“EL REGLAMENTO”**.

4.2.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de **“LA LEY”**, salvo que la prestación de la totalidad de **“LOS SERVICIOS”** adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, **“LOS LICITANTES”** que resulten adjudicados deberán entregar en la **Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de **“LA CONVOCANTE”**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto máximo total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que **“LOS LICITANTES”** adjudicados cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de **“EL REGLAMENTO”**, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y



- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso
- e) del cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la obligaciones póliza de fianza requerida;

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el **"LICITANTE"** adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **"LA CONVOCANTE"**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

4.3.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en el Artículo 53 de **"LA LEY"**, **"LOS LICITANTES"** adjudicados una vez firmado el contrato correspondiente, deberán cumplir con la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en la presente convocatoria y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **"LA CONVOCANTE"**, se aplicará lo siguiente:

La Pena Convencional por el atraso en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** y las Deduciones al Pago aplicables por la prestación parcial o deficiente de **"LOS SERVICIOS"** con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir el proveedor, serán de conformidad con lo señalado en el apartado correspondiente del **Anexo VII** de esta Convocatoria.

El importe de la pena convencional y/o deducciones al pago a que se haga acreedor el **"PROVEEDOR"**, será descontado del valor del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien **"EL PROVEEDOR"** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **"LICONSA, S.A. DE C.V."**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que presente la reclamación **"LA CONVOCANTE"**

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de



dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional o deducciones al pago correspondientes, la realizara el Subgerente de Administración de cada Centro de Trabajo o quien este designe.

Será total responsabilidad del prestador que **"LOS SERVICIOS"** se lleven a cabo oportunamente y a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional o deducciones económicas establecidas.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

- **Rescisión del Contrato.**

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de **"LA LEY"** y 98 de **"EL REGLAMENTO"**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **"LICITANTE"** que se estipulen en el contrato, así como por la contravención a esta convocatoria, sus modificaciones, lo ofertado en su propuesta que de origen a la suscripción del contrato y demás procedimientos y requisitos que establece la **"LA LEY"**, su **"EL REGLAMENTO"** y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **"LA CONVOCANTE"** podrá aplicar al **"LICITANTE"** la pena convencional que proceda conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente y podrá hacer efectiva la

Garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional o deducciones al pago aplicadas.

"LA CONVOCANTE", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

- **Terminación Anticipada del Contrato.**

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de **"LA LEY"**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS SERVICIOS"** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA CONVOCANTE"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **"SFP"**. En estos supuestos **"LA CONVOCANTE"** reembolsará al **"LICITANTE"** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido,



siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicatario del contrato deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, conforme a lo previsto en el artículo 52 de **"LA LEY"** y 91 o 92 de **"EL REGLAMENTO"**.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** cuando así lo determine **"LA CONVOCANTE"**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

"LOS LICITANTES" y **"LA CONVOCANTE"** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del **"LICITANTE"** ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **"LOS LICITANTES"** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del Contrato, presentasen en contra de **"LA CONVOCANTE"** en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el **"Personal"**), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al **"Personal"** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LICITANTE" expresamente conviene que sacarán en paz y a salvo **"LA CONVOCANTE"** por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o



sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LA CONVOCANTE" y el "LICITANTE". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

CALENDARIO DE EVENTOS

El presente procedimiento considera una reducción de plazo para la apertura de proposiciones en los términos de los artículos 32 de "LA LEY" y 43 de "EL REGLAMENTO".

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
16 de mayo de 2019	http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx www.liconsa.gob.mx	Hasta el 21 de mayo de 2019

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	21	MES:	mayo	AÑO:	2019	HORA:	09:30
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS

DIA:	21	MES:	mayo	AÑO:	2019	HORA:	15:30
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						



ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	27	MES:	mayo	AÑO:	2019	HORA:	12:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	30	MES:	mayo	AÑO:	2019	HORA:	14:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DIA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.
LUGAR:	La oficina de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Planta Baja, Fraccionamiento, Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390.

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de "LA LEY", la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en "CompraNet" y del Resumen en el Diario Oficial de la Federación, en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en la página de Internet de "LA CONVOCANTE" <https://www.gob.mx/liconsa>, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de "EL REGLAMENTO", se pondrá a disposición para consulta un ejemplar impreso en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en el domicilio de "LA CONVOCANTE" hasta el **16 de mayo de 2019** en días hábiles, con horario de **09:30 a 16:30 horas**.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a "LOS LICITANTES" que sus proposiciones resulten en conjunto solventes técnica y económicamente.



De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de **"LA LEY"**, la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los **"LICITANTES"** en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **"SFP"**, en los términos de **"LA LEY"** o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **21 de mayo de 2019 a las 09:30 horas.**

"LOS LICITANTES" que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de **"EL REGLAMENTO"**; Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por **"LA CONVOCANTE"**, conforme al artículo 45 de **"EL REGLAMENTO"**, a elección de **"LOS LICITANTES"** podrán utilizar el formato del Anexo I.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **"LA LEY"** y 45 de **"EL REGLAMENTO"**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que **"LOS LICITANTES"** expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de "CompraNet" (en formato PDF y Word, libre de virus conforme al **"ACUERDO"**, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que **"LA CONVOCANTE"** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **"LA CONVOCANTE"** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **"LICITANTE"** envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, **"LA CONVOCANTE"** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de **"EL REGLAMENTO"**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de **"LA LEY"**.

"LOS LICITANTES" que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a



partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las **15:30 horas del 21 de mayo de 2019**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **"EL REGLAMENTO"**.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **"LOS LICITANTES"**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **"LA LEY"** el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en **"CompraNet"** en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, para efectos de notificación de **"LOS LICITANTES"** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, de la Dirección Comercial de **"LA CONVOCANTE"** ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1 Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por **"LOS LICITANTES"** en la elaboración de sus proposiciones.

5.3.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el **27 de mayo de 2019 a las 10:00 horas**.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de **"REGLAMENTO"** el registro de licitantes se efectuará a través de **"CompraNet"**, dicho registro se cerrará el día **27 de mayo de 2019, a las 09:59 horas**, tiempo límite para el envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación.

El acto apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- **"LOS LICITANTES"**, deberán contar con el certificado digital vigente.
- **"LOS LICITANTES"**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por **"CompraNet"** conforme al **"ACUERDO"**.
- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior).
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes **"RFC"**, número de licitación y número de página y folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha
- identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública **"SFP"**. (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).



El programa informático que la “SFP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

“**LOS LICITANTES**” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “**LA CONVOCANTE**”, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Los “**LICITANTES**”, deberán concluir el envío de éstas a las **09:58 horas del día 27 de mayo de 2019**.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la “**LA LEY**” el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de presentación de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de “**EL REGLAMENTO**”.

“**LA CONVOCANTE**” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la “**SFP**” o a “**LA CONVOCANTE**”, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que “**LA CONVOCANTE**” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema “CompraNet” en la “**SFP**”. En t



Términos de lo dispuesto en el artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el **“ACUERDO”**.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de **“LA LEY”**, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en Ricardo Torres No. 1, Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México por un término no menor de (5) cinco días hábiles.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.

<p>5.4.1</p>	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” deberá enviar en forma escaneada escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. <p>“LOS LICITANTES” podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.</p>
---------------------	--



5.4.2	En forma escaneada la Identificación oficial vigente del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional) adverso y reverso.
5.4.3	Declaración de integridad , en forma escaneada del escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE" , o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE" , induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES" , de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO" .
5.4.4	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY" , el "LICITANTE" deberá enviar de forma escaneada la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY" .
5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY" , el "LICITANTE" deberá enviar de forma escaneada manifestación por escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE" .
5.4.6	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral "LICITANTE" .
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO" , el "LICITANTE" deberá enviar mediante documento escaneado la declaración de la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, (En el caso de que el "LICITANTE" , no se encuentre dentro de este rubro, deberá enviar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto)
5.4.8.	Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS del "LICITANTE" o de su subcontratista.
5.4.9	Escaneo del oficio en el que el "LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO" .
5.4.10	En su caso, "LOS LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO" ; así como presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de "EL REGLAMENTO" .



5.4.11	<p>"EL LICITANTE" podrá presentar en forma escaneada el documento "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4.</p> <p>Indicar si prestará LOS SERVICIOS asistido por terceros, en este último caso, EL PROVEEDOR previo a la firma del contrato, deberá proporcionar las Opiniones positivas de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que emite el SAT, del o los terceros subcontratados para asistirlo.</p>
5.4.12	<p>"EL LICITANTE" podrá presentar en forma escaneada el documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social", conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4.</p> <p>En caso de prestar LOS SERVICIOS asistido por terceros, EL PROVEEDOR previo a la firma del contrato, deberá proporcionar la Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social que emite el IMSS del o los terceros subcontratados para asistirlo.</p>
5.4.13	<p>"EL LICITANTE" podrá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.</p> <p>En caso de prestar LOS SERVICIOS asistido por terceros, EL PROVEEDOR previo a la firma del contrato, deberá proporcionar la Constancia en la que conste la opinión de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT del o los terceros subcontratados para asistirlo.</p>
5.4.14	<p>"EL LICITANTE" deberá presentar Escrito en forma escaneada en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. Anexo XI.</p>

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.5.1	<p>La propuesta técnica deberá identificarse como tal, puediendo incluir en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VII, de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la de prestación de "LOS SERVICIOS" que oferte a "LA CONVOCANTE", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.</p> <p>Anexo técnico de las partidas ofertadas, en el cual detalle los tipos de vehiculos que propone para cada partida que cotice.</p>
-------	---



<p>5.5.2</p>	<p>“El Licitante” deberá presentar en formato escaneado la Relación de vehículos disponibles para la prestación del servicio en cada partida para la que se presente propuesta, y los semirremolques clasificación C2, C3, T3-S2; T3-S3 o T3-S2-R4 conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017 sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las Vías Generales de Comunicación de Jurisdicción Federal, publicada en el Diario Oficial de la federación, identificados con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de placas. 2. Número de serie. 3. Número económico. 4. Tipo de caja (seca, térmica o refrigerada). 5. Tipo de vehículo (T3, S2, C3, C2, etc.) 6. Medidas de la caja (largo en pies) 7. Modelo (año de fabricación). 8. Marca. <p>Se deberá acreditar la propiedad o arrendamiento del 100 % de los vehículos requeridos por la CONVOCANTE y ofertados, para la prestación de los servicios en la o las partidas que oferte.</p>
<p>5.5.3</p>	<p>“EL LICITANTE” presentará la siguiente documentación de cada uno de los vehículos propuestos para la prestación del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Facturas, carta factura o contrato de arrendamiento, con la finalidad de comprobar que cuenta con los vehículos propuestos para cada partida. → Tarjetas de circulación y/o permisos de circulación Federal con el fin de corroborar que los números de serie y placas de los vehículos indicados coincidan con los señalados en las facturas, cartas factura o contratos de arrendamiento. → Pólizas de seguro vigente de cada uno de los vehículos propuestos. → Verificación Vehicular de las unidades que circulen en aquellos Estados de la República Mexicana donde se requiera dicha verificación, de lo contrario deberá presentar un escrito emitido por su representante legal o persona facultada para ello, en el cual manifieste que las rutas en las que circularan los vehículos que oferta para la prestación de los servicios, no cuentan con verificación vehicular toda vez que, los destinos en los que estos transitan y transitarán en caso de resultar adjudicado, no es exigible contar dicho documento. → Constancia de condiciones físico mecánicas, de los vehículos propuestos para la prestación de “LOS SERVICIOS”, emitida por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes NOM 068-SCT-2-2014 Transporte Terrestre-servicio de Autotransporte de Pasaje, Turismo, Carga y Transporte Privado- condiciones físico-mecánicas y de seguridad para la operación de Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal. <p>Los documentos que anteceden deberán coincidir en su conjunto con los datos de cada uno de los vehículos y remolques (números de serie, números de placas, número de motor y propietario) que oferte para la prestación de LOS SERVICIOS.</p>



5.5.4	<p>“El Licitante” deberá enviar en forma escaneada, Manifestación por escrito firmada por el apoderado Legal en donde se obliga a presentar la documentación original o copias certificada el día y hora señalada por la “CONVOCANTE” del 100% de las facturas, copias de contratos de arrendamiento, tarjetas de circulación, pólizas de seguros vigentes y constancias de condiciones físico mecánicas de los vehículos con que se pretende prestar “LOS SERVICIOS”, en la fecha solicitada por la “CONVOCANTE”, en el acta de fallo, De no presentar los documentos originales, se diferirá la fecha de firma del contrato, el cual de no formalizarse en el plazo de ley será imputable al PROVEEDOR.</p>
5.5.5	<p>“EL Licitante” deberá presentar en forma escaneada, Manifestación por escrito firmada por el apoderado de la empresa, declarando que los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio cumplen con las condiciones técnicas requeridas de acuerdo al Numeral III y Numeral IV del ANEXO VII de la convocatoria..</p>
5.5.6	<p>“El Licitante” deberá presentar en forma escaneada, Manifestación por escrito firmada por el apoderado de la empresa, declarando que los servicios se otorgarán de conformidad con lo establecido en el modelo del contrato (ANEXO VIII), el cual se integra como anexo de esta convocatoria.</p>
5.5.7	<p>Con fundamento en el artículo 31 de “EL REGLAMENTO” “EL Licitante” deberá presentar en forma escaneada manifestación por escrito que los vehículos clasificación T3-S2; T3-S3 y los Camiones tipo C3 Thorton, C2 Rabón y Camioneta Doble Rodada de 3.5 y 5 toneladas, propuesto para la prestación de “LOS SERVICIOS” en cada partida que presente propuesta, cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas; conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2017 Sobre el peso y dimensiones con los que pueden circular los vehículos de Autotransporte que transitan en vía generales de comunicación de Jurisdicción Federal.</p>
5.5.8	<p>“LOS LICITANTES” deberán presentar junto con su propuesta técnica, en forma escaneada un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “LOS SERVICIOS” a realizar, indicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que “EI LICITANTE” cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que “LOS SERVICIOS” objeto de esta licitación sean prestados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “LA CONVOCANTE”. • Que se obliga ante “LA CONVOCANTE” a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Anexo VII de esta convocatoria, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable, así mismos, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de “LOS SERVICIOS” los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.



5.6.1	Escaneo de la propuesta económica por medio del cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización de LOS SERVICIOS por la o las partidas que oferten, acorde a lo requerido por “LA CONVOCANTE” , elaborada en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyéndose preferentemente en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA” , indicando la descripción general de las rutas, por litro o el precio por viaje, según sea el caso, y el total por cada partida que se cotece, así como el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos , en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta por partida, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación oportuna de los servicios, indicando la forma de pago , de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en el Anexo VII de esta convocatoria.
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y que se aceptan la forma de pago establecidas en esta convocatoria.
5.6.3	“EL LICITANTE” deberá señalar en su proposición económica que el precio del (los) servicio(s) ofertado(s) será(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio.
5.6.4	Indicar si participa con propuesta conjunta.

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “LA LEY” y 44 de “EL REGLAMENTO”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;



- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- En términos de lo establecido en el artículo 44 de "EL REGLAMENTO", cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de "EL REGLAMENTO".

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY", "LA CONVOCANTE" efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de "LOS LICITANTES" que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), de conformidad a los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de "LA LEY" y 51 "DEL REGLAMENTO" toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir "EL LICITANTE" con las características y especificaciones de "LOS SERVICIOS" a contratar ya que éste se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, considerando las propuestas que resulten solventes técnicamente.

"LA CONVOCANTE", a través de la **Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno**, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos.



Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de "LOS LICITANTES" respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LOS LICITANTES" deben demostrar a través de la propuesta, que cuenta con la capacidad técnica, para atender los requerimientos solicitados en esta licitación conforme a sus Anexos, entre los que destaca la documentación comprobatoria de la propiedad o arrendamiento de sus vehículos.

El incumplimiento de alguno de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del Anexo **VII**, será motivo para que la propuesta sea desecheda.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechedas.

Para esta evaluación, **la Subdirección de Distribución de Leche elaborara cuadro comparativo relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el punto 5.5., Anexo VII de la presente convocatoria**, y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificando los motivos de la causa del incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los "LICITANTES". El cuadro comparativo mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA



“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de “LOS LICITANTES” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La **Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno como área contratante**, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “EL REGLAMENTO”.

5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR “LOS LICITANTES”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los “LOS LICITANTES”:

- a) La omisión de la presentación dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos y/o documentación que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.
- c) Que el “**LICITANTE**” no acredite la propiedad o arrendamiento a nombre de la empresa del 100% de los vehículos ofertados por partida completa conforme a lo requerido por “LICONSA” para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” en cada partida.
- d) Que el “LICITANTE” no cumpla con los vehículos con modelos de vehículos solicitados (modelos 2005 adelante, y que cumplan con las características solicitadas por la “CONVOCANTE”
- e) Que las proposiciones presentadas no se encuentren debidamente **foliadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “EL REGLAMENTO”
- f) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- g) La contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus Anexos.
- h) La comprobación de que algún “LICITANTE” ha acordado con otro u otros elevar los precios de “LOS SERVICIOS” objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “LICITANTES”.



- i) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por "LA CONVOCANTE".
- j) Cuando el "LICITANTE" presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- k) Cuando el objeto social del "LICITANTE" no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación lo cual se determinara con el acta constitutiva del "LICITANTE" (persona moral)
- l) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el "LICITANTE" en la propuesta técnica.
- m) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (archivo pdf.p7m) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por "LA CONVOCANTE" en el presente procedimiento.
- n) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- o) Cuando los precios propuestos por "LOS LICITANTES" no fueran aceptables por "LA CONVOCANTE".
- p) Si se contraviene cualquier disposición de "LA LEY", o "EL REGLAMENTO" o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- q) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para "LA CONVOCANTE", conforme a la investigación de precios realizada por la **Subdirección de Distribución de Leche**.

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a "LOS LICITANTES", en las actas correspondientes.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Se procederá a declarar desierta esta licitación cuando:

- a) Ningún "LICITANTE" envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a "LA CONVOCANTE" para "LOS SERVICIOS" objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "EL REGLAMENTO", ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.



- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por la **Subdirección Distribución de Leche** no fueren convenientes para "LA CONVOCANTE".

5.11 - CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY" "LA CONVOCANTE" podrá cancelar esta licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar "LOS SERVICIOS", y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE".

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de "LOS LICITANTES", y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta "LA LEY".

5.12 - FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "LA LEY" el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de "CompraNet", el cual se llevará **a cabo el 27 de mayo del 2019, a las 14:00 horas**, enviándoles un aviso a "LOS LICITANTES" que ya se encuentra disponible en la página. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las **09:30 a las 16:30 horas**.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "LA LEY" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el "LICITANTE" presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "LA LEY" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA CONVOCANTE", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el



contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a "LOS LICITANTES" que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", "LOS LICITANTES" podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

7.- ANEXOS.

- I. Formato de Participación a la Junta de Aclaraciones.**
- II. Manifestación de Identidad y Facultades.**
- III. Formato para la Manifestación que deberán Presentar los Licitantes que Participen en los Procedimientos de Adquisición para dar Cumplimiento a lo Dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de Servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**
- IV. Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Licitación.**
- V. Formato para la Integración de la Propuesta Económica.**
- VI. Manifestación por Escrito mediante el que se Comprometen en caso de ser Ganadores del Procedimiento de Contratación a Mantener Afiliados a la Seguridad Social a las Personas que Proporcionan "Los Servicios".**
- VII. Requerimientos Técnicos, Especificaciones y Condiciones.**
- VIII. Modelo de Contrato.**
- IX. Formato de Presentación de Carta de Manifestación del Art. 50 y 60.**
- X. Declaración de Integridad.**
- XI. Declaración de Conflicto de Interés.**



ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ convocada por "LA CONVOCANTE", para la adquisición de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

Nombre



ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA

**SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.
PREGUNTAS**

TÉCNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

NOMBRE: _____

FIRMA: _____



- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

ANEXO III

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

_____ DE _____ DE _____ (1)

_____ (2)

PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____(3)_____ No. ____ (4)___ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____(5)_____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS "LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR ____ (6)___, CUENTA CON _____(7)_____ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL I.M.S.S. Y CON _____(8)_____ SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE _____(9)_____ OBTENIENDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES: CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA ____ (10)_____ A TENDIENDO A LO SIGUIENTE.

Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

Atentamente

.....

(Nombre y firma del Representante o

Apoderado)



Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

(7) (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARA PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LAS SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER

IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____(11)_____; Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) _____(12)_____

A T E N T A M E N T E

13

ANEXO III

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.



Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de los licitantes.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el I.M.S.S.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de los impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



ANEXO IV

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-020VST001-E29-2019

NOMBRE DEL LICITANTE:

		Si Presenta	No Presenta
	5.4.- Documentación Legal y Administrativa requerida:		
5.4.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el "LICITANTE" deberá enviar en forma escaneada escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>c) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>d) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>"LOS LICITANTES" podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.</p>	()	()
5.4.2	<p>En forma escaneada la Identificación oficial vigente del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional) adverso y reverso.</p>	()	()



5.4.3	<p>Declaración de integridad, en forma escaneada del escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO".</p>	()	()
5.4.4	<p>Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá enviar de forma escaneada la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY".</p>	()	()
5.4.5	<p>Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá enviar de forma escaneada manifestación por escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".</p>	()	()
5.4.6	<p>Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral "LICITANTE".</p>	()	()
5.4.7	<p>Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", el "LICITANTE" deberá enviar mediante documento escaneado la declaración de la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, (En el caso de que el "LICITANTE", no se encuentre dentro de este rubro, deberá enviar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto)</p>	()	()
5.4.8.	<p>Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS del "LICITANTE" o de su subcontratista.</p>	()	()
5.4.9	<p>Escaneo del oficio en el que el "LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO".</p>	()	()



5.4.10	En su caso, “LOS LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO” ; así como presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de “EL REGLAMENTO”.	()	()
5.4.11	“EL LICITANTE” podrá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo , expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4. Indicar si prestará LOS SERVICIOS asistido por terceros, en este último caso, EL PROVEEDOR previo a la firma del contrato, deberá proporcionar las Opiniones positivas de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que emite el SAT, del o los terceros subcontratados para asistirlo.	()	()
5.4.12	“EL LICITANTE” podrá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social , conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4. En caso de prestar LOS SERVICIOS asistido por terceros, EL PROVEEDOR previo a la firma del contrato, deberá proporcionar la Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social que emite el IMSS del o los terceros subcontratados para asistirlo.	()	()
5.4.13	“EL LICITANTE” podrá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017. En caso de prestar LOS SERVICIOS asistido por terceros, EL PROVEEDOR previo a la firma del contrato, deberá proporcionar la Constancia en la que conste la opinión de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT del o los terceros subcontratados para asistirlo.	()	()
5.4.14	“EL LICITANTE” deberá presentar Escrito en forma escaneada en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. Anexo XI.	()	()

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.



<p>5.5.1</p>	<p>La propuesta técnica deberá identificarse como tal, pudiendo incluir en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VII, de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la de prestación de "LOS SERVICIOS" que oferte a "LA CONVOCANTE", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.</p> <p>Anexo técnico de las partidas ofertadas, en el cual detalle los tipos de vehículos que propone para cada partida que cotice.</p>	<p>()</p>	<p>()</p>
<p>5.5.2</p>	<p>"El Licitante" deberá presentar en formato escaneado la Relación de vehículos disponibles para la prestación del servicio en cada partida para la que se presente propuesta, y los semirremolques clasificación C2, C3, T3-S2; T3-S3 o T3-S2-R4 conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017 sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las Vías Generales de Comunicación de Jurisdicción Federal, publicada en el Diario Oficial de la federación, identificados con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de placas. 2. Número de serie. 3. Número económico. 4. Tipo de caja (seca, térmica o refrigerada). 5. Tipo de vehículo (T3, S2, C3, C2, etc.) 6. Medidas de la caja (largo en pies) 7. Modelo (año de fabricación). 8. Marca. <p>Se deberá acreditar la propiedad o arrendamiento del 100 % de los vehículos requeridos por la CONVOCANTE y ofertados, para la prestación de los servicios en la o las partidas que oferte.</p>	<p>()</p>	<p>()</p>
<p>5.5.3</p>	<p>"EL LICITANTE" presentará la siguiente documentación de cada uno de los vehículos propuestos para la prestación del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Facturas, carta factura o contrato de arrendamiento, con la finalidad de comprobar que cuenta con los vehículos propuestos para cada partida. → Tarjetas de circulación y/o permisos de circulación Federal con el fin de corroborar que los números de serie y placas de los vehículos indicados coincidan con los señalados en las facturas, cartas factura o contratos de arrendamiento. → Pólizas de seguro vigente de cada uno de los vehículos propuestos. 	<p>()</p>	<p>()</p>



	<p>→ Verificación Vehicular de las unidades que circulen en aquellos Estados de la República Mexicana donde se requiera dicha verificación, de lo contrario deberá presentar un escrito emitido por su representante legal o persona facultada para ello, en el cual manifieste que las rutas en las que circularan los vehículos que oferta para la prestación de los servicios, no cuentan con verificación vehicular toda vez que, los destinos en los que estos transitan y transitarán en caso de resultar adjudicado, no es exigible contar dicho documento.</p> <p>→ Constancia de condiciones físico mecánicas, de los vehículos propuestos para la prestación de "LOS SERVICIOS", emitida por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes NOM 068-SCT-2-2014 Transporte Terrestre-servicio de Autotransporte de Pasaje, Turismo, Carga y Transporte Privado- condiciones físico-mecánicas y de seguridad para la operación de Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.</p> <p>Los documentos que anteceden deberán coincidir en su conjunto con los datos de cada uno de los vehículos y remolques (números de serie, números de placas, número de motor y propietario) que oferte para la prestación de LOS SERVICIOS.</p>		
5.5.4	<p>"El Licitante" deberá enviar en forma escaneada, Manifestación por escrito firmada por el apoderado Legal en donde se obliga a presentar la documentación original o copias certificada el día y hora señalada por la "CONVOCANTE" del 100% de las facturas, copias de contratos de arrendamiento, tarjetas de circulación, pólizas de seguros vigentes y constancias de condiciones físico mecánicas de los vehículos con que se pretende prestar "LOS SERVICIOS", en la fecha solicitada por la "CONVOCANTE", en el acta de fallo, De no presentar los documentos originales, se diferirá la fecha de firma del contrato, el cual de no formalizarse en el plazo de ley será imputable al PROVEEDOR.</p>	()	()
5.5.5	<p>"EL Licitante" deberá presentar en forma escaneada, Manifestación por escrito firmada por el apoderado de la empresa, declarando que los vehiculos ofrecidos para la prestación del servicio cumplen con las condiciones técnicas requeridas de acuerdo al Numeral III y Numeral IV del ANEXO VII de la convocatoria..</p>	()	()
5.5.6	<p>"El Licitante" deberá presentar en forma escaneada, Manifestación por escrito firmada por el apoderado de la empresa, declarando que los servicios se otorgarán de conformidad con lo establecido en el modelo del contrato (ANEXO VIII), el cual se integra como anexo de esta convocatoria.</p>	()	()
5.5.7	<p>Con fundamento en el artículo 31 de "EL REGLAMENTO" "EL Licitante" deberá presentar en forma escaneada manifestación por escrito que los vehículos clasificación T3-S2; T3-S3 y los Camiones tipo C3 Thorton, C2 Rabón y Camioneta Doble Rodada de 3.5 y 5 toneladas, propuesto para la prestación de "LOS SERVICIOS" en cada partida que presente propuesta,</p>	()	()



	cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas; conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2017 Sobre el peso y dimensiones con los que pueden circular los vehículos de Autotransporte que transitan en vía generales de comunicación de Jurisdicción Federal.		
5.5.8	<p>“LOS LICITANTES” deberán presentar junto con su propuesta técnica, en forma escaneada un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “LOS SERVICIOS” a realizar, indicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que “EI LICITANTE” cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que “LOS SERVICIOS” objeto de esta licitación sean prestados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “LA CONVOCANTE”. • Que se obliga ante “LA CONVOCANTE” a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Anexo VII de esta convocatoria, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable, así mismos, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de “LOS SERVICIOS” los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad. 	()	()

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1	<p>Escaneo de la propuesta económica por medio del cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización de LOS SERVICIOS por la o las partidas que oferten, acorde a lo requerido por “LA CONVOCANTE”, elaborada en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyéndose preferentemente en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando la descripción general de las rutas, por litro o el precio por viaje, según sea el caso, y el total por cada partida que se cotice, así como el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta por partida, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación oportuna de los servicios, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en el Anexo VII de esta convocatoria.</p>	()	()
-------	---	-----	-----



5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y que se aceptan la forma de pago establecidas en esta convocatoria.	()	()
5.6.3	"EL LICITANTE" deberá señalar en su proposición económica que el precio del (los) servicio(s) ofertado(s) será(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio.	()	()
5.6.4	Indicar si participa con propuesta conjunta.	()	()

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a de de 2019.

Nombre de la Persona Física o Moral licitante: _____

Nombre y firma autógrafa del apoderado: _____



ANEXO V

FECHA _____

FORMATO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-020VST001-E29-2019

PARTIDA
No. _____

PLANTA ORIGEN	RUTA	DOTACION DIARIA	PRECIO POR LITRO O (PRECIO POR VIAJE)	DIAS DE DISTRIBUCION	IMPORTE MENSUAL	*TOTAL ABR/DIC 2019
TOTAL			\$			
16% IVA.			\$			
SUB TOTAL			\$			

***Indicar en base a los periodos establecidos para cada partida**

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

El licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio del (los) servicio(s) ofertado(s) será(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio.

Señalar si participa con propuesta conjunta Si () No. () Partidas Nos. _____

Las cantidades totales son antes de Impuesto al Valor Agregado (IVA)



ANEXO VI

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO MEDIANTE EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE SER GANADOR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A MANTENER AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL A LAS PERSONAS QUE PROPORCIONAN “LOS SERVICIOS”.

, a ____ de _____ de 2019.

“LICONSA”, S.A. de C.V.
Presente

(Nombre), en mi carácter de representante legal de la empresa (_____), declaro en caso de resultar adjudicado, que conforme a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley del Seguro Social, mantendré afiliados durante la vigencia del contrato, a la Seguridad Social a las personas que proporcionarán el servicio.

Así mismo, declaro que me comprometo a proporcionar la siguiente información de cada empleado al inicio del servicio en la Convocante:

- Fotocopia de la solicitud de trabajo
- Fotocopia de identificación oficial.

Atentamente

Nombre y firma Apoderado



**ANEXO VII
ANEXO TÉCNICO**

Líquida

ANEXO TÉCNICO

1.1 Descripción del servicio solicitado:

Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en canastillas de polietileno conteniendo diez bolsas de dos litros o veinte bolsas de un litro cada una, y/o Leche UHT en cajas de 12 piezas de 1 (un litro) o en cajas de 27 piezas de 250 mililitros cada una, y/o cualquier otro producto de “LICONSA” en lo sucesivo “EL PRODUCTO”, por litro y/o por viaje; saliendo de las Plantas de “LICONSA” a las lecherías adscritas a las Gerencias Metropolitanas, Gerencias Estatales o Programas de Abasto Social según sea el caso, en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”. Así como, los **Servicios de Transporte y Distribución de Leche en Polvo en cajas de cartón corrugado con 36 sobres cada una, saliendo de las Plantas de “LICONSA”, hacia los diversos puntos de venta, conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan en el presente **ANEXO TÉCNICO**, durante el período comprendido del 11 de junio al 31 de diciembre de 2019:**

Se deberá considerar el precio unitario por litro o por viaje a distribuir, considerando lo siguiente:

Periodo del servicio del 11 de junio al 31 de diciembre de 2019

169 días de distribución diaria durante el periodo señalado.

Un aproximado de 169 viajes de distribución, de acuerdo a programas, los cuales podrán ser:

Diarios

Terciados

Quincenales

Mensuales



De acuerdo al programa que le será entregado al licitante adjudicado al segundo día hábil de la notificación de fallo, mismo que en caso de sufrir alguna modificación será informado mediante escrito con un mínimo de 24 horas de antelación.

85 días de distribución terciada durante el periodo señalado.

7 días de distribución mensual durante el período señalado.

14 días de distribución quincenal durante el período señalado.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar **“LOS SERVICIOS”** todos los días durante la vigencia del contrato, excepto los siguientes:

Los días sábado durante la vigencia del contrato.

Los días que **“LICONSA”** determine, dando aviso por escrito con 72 horas de anticipación.

Los días que por causa de fuerza mayor o caso fortuito tengan que suspenderse la distribución y consecuentemente **“LOS SERVICIOS”**.

En caso de que por necesidades operativas de **“LICONSA”** se tengan que realizar **“LOS SERVICIOS”** en forma terciada, éstos se realizarán bajo el siguiente esquema:

Los días domingo, martes y jueves, o bien; los días lunes, miércoles y viernes, siempre de acuerdo con la programación de **“LICONSA”**.

I. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR” se obliga a realizar las siguientes actividades diarias para dar cumplimiento al presente contrato:



- A)** Recepción, conteo y carga del producto en el andén de la Planta de “**LICONSA**”, conforme a las “Guías de Distribución”, las cuales serán entregadas diariamente por la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución según sea el caso, indicando las rutas, destinos, productos y volúmenes, de acuerdo a las necesidades de “**LICONSA**”.
- B)** Transportación, distribución, resguardo, descarga y entrega del producto en cada una de las lecherías de las rutas asignadas, obligándose a cumplir en todo momento, en el orden, productos y cantidades indicadas en las “Guías de Distribución” y en su caso llevar a cabo la devolución de leche sobrante a la Planta de Origen de “**LICONSA**”.
- C)** Llevar a cabo la requisición de formatos y recolección de documentación generada por la operación, en el origen y los puntos de destino y entregarlos a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución, según sea el caso, de “**LICONSA**”; en las ocasiones de devolución de leche sobrante se requisitarán los formatos correspondientes que le serán proporcionados por los Coordinadores de embarques en cada Planta de “**LICONSA**”.
- D)** Todos los camiones para la prestación de, “**LOS SERVICIOS**”, deberán presentarse **TOTALMENTE LIMPIOS**, particularmente en el interior de las cajas, sin olores y libres de rastros de cualquier producto utilizado para su limpieza.
- E)** Recolectar las canastillas vacías y en su caso los envases rotos y devoluciones de producto de los puntos de destino que le correspondan en el recorrido de las rutas asignadas, a efecto de que las mismas sean entregadas de manera inmediata al término de cada ruta en la Planta para su inventario físico.
- F)** El personal que el “**EL PROVEEDOR**” considere para la prestación del servicio deberá estar debidamente uniformado con prendas distintivas de la empresa para la que labora, incluyendo zapatos y equipo de seguridad así como portar identificación en lugar visible durante toda su estancia en la Planta; deberá contar con buenas condiciones de salud, higiene y presentación.
- G)** Mantener la calidad del producto desde su carga en el andén de la Planta hasta su entrega en el área asignada y dentro de la funda térmica ubicada en cada una de las lecherías descritas en las guías de distribución, asegurando que la entrega del producto se realice en envases y canastillas limpias, con los estándares de temperatura establecidos por el Área de Control de Calidad.
- H)** Proporcionar a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución, de “**LICONSA**”, según sea el caso, al



inicio de la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, una copia de la credencial de elector la cual será cotejada con el original, de los empleados incluyendo los chóferes y ayudantes que utilice para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, así como copia de las licencias federales de manejo vigentes de los chóferes. En el caso de despido, contratación o sustitución de personal, deberá informar a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Administración, según sea el caso, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a este suceso, enviando la documentación mencionada a dicha Subgerencia, del personal nuevo para que pueda ingresar a las instalaciones a prestar “**LOS SERVICIOS**”.

I) Para el caso de la distribución de leche en “Polvo” y/o “UHT”, no serán aplicables los incisos E y G de este **Numeral**, así como tampoco lo relativo a los equipados con caja refrigerada que se menciona en el **Numeral IV** “**CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS**”, **así como el numeral XIV** “**PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES AL PAGO**” incisos J, K, L y M “**DEDUCCIONES AL PAGO**” señaladas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.

J) “EL PROVEEDOR” Deberá contar con toda la documentación reglamentaria que cumplan con la normatividad en materia de transporte de carga general vigente, debiendo cumplir con la NOM-068-SCT-2-2014, NORMA Oficial Mexicana Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condición físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

K) Guardar estricta confidencialidad del resultado de los trabajos encomendados y no proporcionar, ni divulgar, datos o informes inherentes a dichos trabajos.

L) En caso de ausencia de algún (os) chóferes y/o ayudantes, deberán ser sustituidos en un plazo no mayor de 2 (dos) horas, con el objeto de no incrementar la carga de trabajo de los chóferes y ayudantes que cubren las ausencias, lo anterior con la finalidad de cumplir con la prestación del servicio.

M) Abstenerse de llevar a cabo acuerdos y tomar decisiones con el Concesionario o Distribuidor respecto a movimientos y distribuciones de leche que no se encuentren previstas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.

N) Realizar una fumigación con productos que no sean tóxicos para el ser humano, al interior de la caja al menos cada 3 meses, debiendo presentar a la Subgerencia de Distribución y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios según sea el caso, el “certificado de la fumigación” emitido por la empresa que lo haya realizado.



O) Para el caso de la Distribución de Leche en Polvo, Suplemento Alimenticio y Leche UHT deberán de mantener y cuidar la calidad del producto, entregando los productos en un área seca, completos, sin daños (no húmedos ni golpeados).

II. FORMA DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

“**EL PROVEEDOR**” proporcionará a “**LICONSA**” “**LOS SERVICIOS**”, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

A) La Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución o su similar, según sea el caso, entregará diariamente a “**EL PROVEEDOR**” las “Guías de Distribución” obligándose éste a firmar de recibido; en dichas guías se indicarán los números y domicilios de las lecherías, así como los volúmenes y productos a transportar a cada lechería en las que prestará “**LOS SERVICIOS**”, en el caso de que “**EL PROVEEDOR**” no presente los vehículos en la Planta de donde se surte la ruta en el día y hora señalada, se aplicará la Penalización correspondiente de este **ANEXO TÉCNICO** indicada en el **Numeral XIV** de este “Anexo Técnico”.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a respetar el programa de entrega y los horarios de entrega establecidos por la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución, o su similar. En caso contrario “**EL PROVEEDOR**” se hará acreedor a la Pena Convencional correspondiente al **Numeral XIV “PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES AL PAGO”** inciso A de este **ANEXO TÉCNICO**.

Recibir la carga de la Planta de “**LICONSA**”, en el andén que corresponda, de acuerdo al detalle de rutas del presente **ANEXO TÉCNICO**, o por excepción en cualquier otro lugar que “**LICONSA**” indique, para ello cada chofer deberá disponer de un ayudante adicional para el conteo y carga del producto, firmando el formato denominado “Boleta de Control de Canastilla en Andén de Leche en Envase”.

B) Recabar la documentación generada por la operación de acuerdo con las instrucciones de la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías, la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución, o su similar, y entregarla a quien se la proporcionó.



C) En caso de que **“EL PROVEEDOR”** utilice caminos y puentes de ámbito federal y sus vehículos tengan placas del Servicio Público Federal, deberán portar copia de la “Carta Porte” que él mismo emita, permiso de carga y la constancia de peso y dimensiones a fin de que las presente con las autoridades competentes, en caso de ser requerido, número y tipo de llantas, así como el año y modelo, como lo establece el Artículo 11 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.

D) Entregar los productos que se le asignen en las Guías de Distribución, de acuerdo con las rutas, secuencia, volúmenes y tiempos estipulados.

E) **“EL PROVEEDOR”** es el responsable de la carga y descarga del producto en las lecherías, por lo que todas las maniobras deberán estar libres de algún contaminante que afecte el producto, manipular las estibas sin dañar las canastillas y el producto, en el entendido que **“EL PROVEEDOR”** repondrá las canastillas y el producto que sea dañado.

Por ningún motivo se podrán abrir las bolsas de leche para utilizar su contenido como lubricante y facilitar con ello la descarga de los camiones en los Puntos de Venta.

F) Acomodar el producto en las lecherías, en el lugar destinado para ello (dentro de la funda térmica existente en cada lechería), con un máximo 6 (seis) estibas. En el caso de la leche en “Polvo” 10 (diez) cajas por estiba como máximo y para la leche “UHT” en presentación de 1 litro 6 (seis) cajas por estiba y de 250 ml 9 (nueve) cajas por estiba como máximo.

G) Cubrir el producto con “fundas de material térmico”, las cuales se encontrarán disponibles en la lechería, teniendo especial cuidado en el manejo de las mismas, debiendo notificar de su deterioro en su bitácora diaria.

H) Recolectar la forma “Control Diario de Entrega de Leche” requisitada por el concesionario y el Comité de Beneficiarios, misma que avala la entrega y recepción del producto del día anterior. Esta forma se debe entregar diariamente a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución, o su similar, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** acumule 3 (tres) reportes en el mes, por no entregar este documento con oportunidad, se hará acreedor a una deducción correspondiente a la indicada en el inciso K de la fracción X de este **“ANEXO TÉCNICO”**.

I) Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito por parte de la planta o de **“EL PROVEEDOR”**, no sea posible surtir con leche líquida los volúmenes establecidos, la Planta surtirá derivado de la contingencia, con leche en polvo a las lecherías, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se



obliga con “**LICONSA**” a proporcionar el servicio de transporte y distribución de leche en polvo, en las rutas que se le asignen en las Guías de Distribución. Debiendo tener “**EL PROVEEDOR**” un manejo adecuado de las cajas de leche en polvo, así como revisar que el personal encargado del almacén, le haga entrega en buen estado de las cajas, en caso contrario deberá exigir el cambio.

J) “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar el mantenimiento adecuado a los vehículos en todos los aspectos, con el fin de garantizar la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, evitando descomposturas que redunden en perjuicio de “**LICONSA**”.

K) Atender las recomendaciones que le indique la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar, relacionadas con el acondicionamiento y/o reparación de sus vehículos, a efecto de que reúnan las características establecidas en el **Numeral IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

L) Realizar el número de rutas asignadas, en el caso de descompostura de algún vehículo, “**EL PROVEEDOR**”, deberá reportarlo vía telefónica a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar, repararlo o si es el caso, sustituirlos por un vehículo de las mismas características y condiciones a las solicitadas, en un periodo no mayor de 2 horas contadas a partir del reporte realizado por correo, , siempre y cuando el chofer y el ayudante entreguen la leche antes del horario de inicio de venta establecido, en caso contrario se aplicará lo descrito en el inciso B) del **Numeral III** del presente **ANEXO TÉCNICO**..

M) Sustituir al personal asignado para la prestación del servicio, cuando la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución, o su similar, emita a “**EL PROVEEDOR**” un reporte de que dicho personal no acata las instrucciones que le son formuladas por el responsable de la administración del servicio, que para tal efecto designe “**LICONSA**” durante la prestación de “**LOS SERVICIOS**”.

N) “**EL PROVEEDOR**”, deberá reparar o restituir cualquier daño causado por su equipo y/o su personal en las instalaciones de “**LICONSA**” o a cualquier tercero afectado, en un término no mayor a tres días naturales, en caso contrario, la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución del Programa de Abasto Social, previa verificación de los hechos, realizará la reparación del daño y el importe que resulte por la reparación de los daños, le serán descontados a “**EL PROVEEDOR**” de la siguiente facturación correspondiente a la fecha en que se presentó el evento.

O) En el momento que las unidades destinadas al servicio de “**LICONSA**”, no sean utilizadas por ésta, sólo podrán transportar productos y/o mercancías que requieran las mismas condiciones de higiene para su traslado que las transportadas para “**LICONSA**”, por lo que queda prohibido



transportar insecticidas, explosivos, material radioactivo, fertilizantes, sustancias químicas y/o cualquier otro elemento contaminante, quedando bajo la responsabilidad civil y penal de **“EL PROVEEDOR”**, cualquier daño que pudiera ocasionarse por el incumplimiento a lo establecido en este inciso.

III. EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN

Todos los vehículos que utilice **“EL PROVEEDOR”** para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, serán de su propiedad o en arrendamiento, de acuerdo a lo siguiente:

A) “EL PROVEEDOR” entregará al inicio de la prestación **“DEL SERVICIO”**, a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar, una relación del parque vehicular que utilizará para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, copia de las pólizas del seguro vehicular vigentes, así como copia de las facturas o contratos de arrendamiento, tarjetas de circulación, copia de la verificación de unidades de manera semestral y permiso de carga Federal correspondiente, quedando las copias de los documentos en la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar, los cuales deberán corresponder a los presentados en su propuesta técnica, en caso de sustitución de unidades de forma definitiva, deberá entregar en un periodo no mayor a cinco días, todos los documentos mencionados en la presente Cláusula para las nuevas unidades.

B) En caso de averías, descomposturas o fallas del equipo de transporte, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a sustituirlo por otro de las mismas condiciones y características a las requeridas, en un periodo máximo de 2 (dos) horas, para que continúe prestando **“LOS SERVICIOS”** en la forma que está obligado, dando aviso vía telefónica a **“LICONSA”** de tal situación, en caso de no presentarse en el periodo mencionado, se le aplicará una deducción equivalente al 2% del costo correspondiente a ese viaje.

“LAS PARTES” pactan que en caso de que la unidad presente descomposturas o fallas por más de 3 (tres) ocasiones en el periodo de un mes o la unidad descompuesta no sea útil para realizar la distribución de leche líquida como se acuerda en el presente instrumento, que se realizará la su sustitución definitiva de la unidad, en un periodo no mayor de 7 (siete) días naturales, sin perjuicio de que **“EL PROVEEDOR”** siga prestando **“LOS SERVICIOS”** en todas las rutas asignadas en las guías de distribución.

C) Los vehículos utilizados por **“EL PROVEEDOR”**, deberán mantener las características de los vehículos, señaladas en el **Numeral IV “CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS”** del presente



ANEXO TÉCNICO, salvo que la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar, autorice que **“LOS SERVICIOS”** se realicen con vehículos distintos a los pactados siempre y cuando no afecte la calidad de la leche, y por ningún motivo podrán utilizar logotipos y leyendas alusivas a **“LICONSA”**, asimismo deberán tener impreso en lugar visible el número económico que **“EL PROVEEDOR”** les asigne, razón social y tara.

D) La Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar, tendrán la responsabilidad y facultad de revisar en cualquier momento los vehículos que se encuentran en operación, así como la documentación y registros de cada uno de los mismos, con el fin de verificar que estos cumplan con las características señaladas en el presente **ANEXO TÉCNICO**, de lo contrario se aplicará la deducción señalada en el **Numeral XIV** inciso P), salvo autorización previa por escrito de la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar.

E) De conformidad con los artículos 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal relacionado con los vehículos de autotransporte de carga, pasaje y turismo que transiten en caminos y puentes de jurisdicción federal, deberán cumplir con la verificación de sus condiciones físicas y mecánicas y obtener la constancia de aprobación correspondiente con la periodicidad y términos que la Secretaría establezca en la norma oficial mexicana **NOM-068-SCT-2-2014** y 1o., 3o., 4o., 5o. y 6o del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal y a las Normas **NOM-012-SCT-2-2017** y relacionadas sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los Vehículos de autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal y el relacionado con el servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condición físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal, respectivamente, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar, copia que se encuentre vigente durante la vigencia del contrato, de la Constancia de aprobación emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la verificación técnica de la condición físico-mecánica de cada una de las unidades vehiculares de configuración camión-remolque y tractocamión doblemente articulado.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS



Se deberá acreditar la propiedad, arrendamiento o posición legal de los vehículos requeridos por “**LICONSA**” para la prestación de los servicios en cada partida, asimismo los vehículos para la prestación del servicio deberán ser modelo 2005 en adelante, siempre y cuando cumplan con todas las características solicitadas por “**LICONSA**”.

Todos los vehículos que “**EL PROVEEDOR**” ponga a disposición de “**LICONSA**”, deberán cumplir con las especificaciones técnicas que a continuación se citan y estas serán verificadas por el personal de las áreas de Control de Calidad y Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución de los Centros de Trabajo en las Plantas EN LOS MOMENTOS DE LAS CARGAS:

Para los equipados con **caja térmica**:

- Piso de lámina galvanizada, aluminio y/o acero inoxidable, acanalada y/o antiderrapante, en óptimas condiciones para cumplir con su función.
- Forro interior: paredes y techo, con lámina galvanizada y/o Liner panel.
- Puertas abatibles para carga y descarga de los productos.
- Aislamiento con espuma de poliestireno o poliuretano inyectado, en paredes, techo y puertas.
- Forro exterior: lámina.
- Llantas óptimas condiciones

Para los equipados con **caja refrigerada**:

- Piso de lámina galvanizada, aluminio y/o acero inoxidable, acanalada y/o antiderrapante, en óptimas condiciones para cumplir con su función.
- Forro interior: paredes y techo, con lámina galvanizada y/o Liner panel.
- Aislamiento con espuma de poliestireno o poliuretano inyectado, en paredes, techo y puertas.
- Forro exterior: lamina.
- Puertas abatibles para carga y descarga de los productos.
- Deberá contar con un sistema de refrigeración que conserve únicamente la temperatura del producto a 7° (siete grados) centígrados, así como un termómetro de carátula o digital, que muestre la temperatura interna de la caja.
- Llantas en óptimas condiciones.

Para los equipados con **caja seca** pueden ser con aislamiento o sin aislamiento térmico:



- Piso de lámina galvanizada, aluminio o acero inoxidable.
- Forro interior: de lámina o madera.
- Forro exterior: lámina de aluminio.
- Techo sin perforaciones o filtraciones.
- Llantas en óptimas condiciones.

Los vehículos que estén al servicio de “**LICONSA**”, deberán contar con lo siguiente:

Equipo o sistema de comunicación disponible para la comunicación constante con la Planta “**LICONSA**”, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar al inicio de la prestación de los servicios un listado con los números telefónicos de contacto del operador de cada unidad, siendo su responsabilidad informar con oportunidad a “**LICONSA**” de cualquier cambio que en el mismo.

Los vehículos utilizados por “**EL PROVEEDOR**”, por ningún motivo podrán utilizar logotipos y leyendas alusivos a “**LICONSA**” y deberá tener impreso en lugar visible el número económico que “**EL PROVEEDOR**” le asigne y su razón social.

“**EL PROVEEDOR**” deberá colocar una identificación legible que sea inviolable e indeleble, que contenga las especificaciones de peso bruto vehicular, dimensiones del vehículo, número y tipo de llantas.

Todas las unidades deberán contar con los implementos necesarios para la carga y descarga de los productos.

V. CANASTILLAS

Para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” “**LICONSA**” entregará el producto en bolsas de polietileno y canastillas, convirtiéndose “**EL PROVEEDOR**” en depositario de estas últimas, debiendo firmar para ello el acta de recepción correspondiente.

Será responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**” verificar la limpieza de las canastillas antes de su embarque; y en su caso podrá rechazar aquéllas rotas o sucias, para ello “**LICONSA**” las deberá de sustituir de manera inmediata para evitar retrasos en la operación.



Es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** devolver a la Planta todas las canastillas en las mismas condiciones que le fueron entregadas al término de cada ruta, a efecto de realizar con oportunidad la conciliación semanal con la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar; las canastillas faltantes y las que resulten dañadas por manejo inadecuado durante el proceso de distribución, serán cobradas a **“EL PROVEEDOR”** a valor de reposición, determinado por la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar, a la fecha que ocurra el hecho y pudiendo **“LICONSA”** realizar el descuento a **“EL PROVEEDOR”** a través de la o las facturas pendientes de pago. Por ningún motivo deberá utilizar las canastillas como contenedores de cualquier otro producto diferente al entregado por **“LICONSA”**, en el caso de contravenir esta disposición se aplicará la deducción señalada en **PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES AL PAGO** de este **ANEXO TÉCNICO** en el **Numeral XIV inciso L)**. La(s) canastilla(s) contaminada(s) será(n) destruida(s) en presencia de **“EL PROVEEDOR”**, en el caso de reincidencia se le volverá a aplicar la deducción correspondiente cuantas veces se incurra en este hecho, sin que la deducción rebase el monto de la **“GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO”**.

VI. MERMAS DE LECHE

“EL PROVEEDOR” entregará las bolsas rotas a más tardar el día hábil siguiente a la entrega de leche, al área de Control de Calidad de la Planta de surtimiento, a fin de que el Técnico Químico en turno, determine las causas que generaron el rompimiento y de ser el caso deslindar la responsabilidad al **“EL PROVEEDOR”**. En caso de que el Técnico Químico determine que las causas del rompimiento son imputables a **“EL PROVEEDOR”** se llevará a cabo el cobro de los montos generados por las mermas conforme a lo establecido en el **Numeral XIV inciso H** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Para efectos del párrafo que antecede, **“LICONSA”** autoriza la existencia de una merma durante el proceso de distribución mensual, sin estar sujeta a cobro a cargo de **“EL PROVEEDOR”** hasta un máximo de 0.03% (punto cero tres por ciento) por tipo de leche transportada (Abasto Social y Frisia), por lo que cada litro que exceda de este porcentaje, deberá ser pagado por **“EL PROVEEDOR”** al doble del precio de venta (Abasto Social) y al precio de venta (Frisia) establecido por **“LICONSA”**. **En el caso de la leche UHT no se permite merma alguna.** y en caso de merma se pagará el equivalente a una caja al precio de venta establecido por **“LICONSA”**.

Respecto al porcentaje de envases rotos evaluados por los daños intencionales señalados en el **Numeral XI** del presente **ANEXO TÉCNICO**, se cobrará a **“EL PROVEEDOR”** y/o al concesionario el 120% (ciento veinte por ciento) del valor de reposición de cada uno.



VII. PRECIO FIJO

El precio por litro será único independiente del número de viajes realizados y deberá ser fijo y no podrá ser objeto de ajuste durante el plazo de la prestación del servicio y vigencia del contrato, por lo que los licitantes deberán considerar en su propuesta económica todos los costos directos e indirectos del servicio; “LICONSA” no realizará ningún pago adicional con respecto del servicio.

“LICONSA” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” por la prestación de “LOS SERVICIOS”.

El importe a pagar por “LOS SERVICIOS” corresponderá al número de (litros transportados durante el mes) y/o viajes realizados conforme al precio unitario por litro fijo señalado en el presente **ANEXO TÉCNICO**, más el impuesto al valor agregado, cubriéndose los importes en forma específica a “LOS SERVICIOS” realmente prestados, (no se contarán los litros como viajes realizados, aquellos que no sean entregados en tiempo y forma en el punto específico de venta, por lo que no deberán incluirse en la factura de cobro).

La fecha de pago no excederá los términos de ley una vez presentada la documentación respectiva y se realizará dentro de los veinte 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas, las cuales deberán contener el desglose de “LOS SERVICIOS” ajustándose a los precios pactados en el contrato respectivo. A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

En el precio unitario quedan incluidos los costos directos e indirectos que “EL PROVEEDOR” tenga que erogar para el cumplimiento de “LOS SERVICIOS” pactados, razón por la cual el único precio que “LICONSA” está obligada a pagar es el precio por litro y/o por cada viaje que se realice durante la prestación del servicio.

Todos aquellos gastos y costos que se originen con motivo del pago de salarios, de derechos vehiculares, combustibles, mantenimiento de los equipos o peaje en carreteras (pago de casetas), cuotas ordinarias, extraordinarias, etc., serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, por lo que no podrán repercutirse de ninguna manera, ni por ningún concepto a “LICONSA”.

En caso de que “LICONSA” requiera distribuir leche en polvo en sus lecherías, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el servicio de distribución y se le pagará por litro entregado.



VIII. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del **Servicio de transporte y distribución de leche, líquida en canastillas de polietileno**, conteniendo diez bolsas de dos litros o veinte bolsas de un litro cada una, y/o Leche UHT en cajas de 12 piezas de 1 (un litro) o en cajas de 27 piezas de 250 mililitros cada una, y/o cualquier otro producto de **“LICONSA”**, será por el periodo comprendido a partir del día 16 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2019.

IX. LUGAR Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación **Servicio de transporte y distribución de leche, líquida en canastillas de polietileno**, conteniendo diez bolsas de dos litros o veinte bolsas de un litro cada una, y/o Leche UHT en cajas de 12 piezas de 1 (un litro) o en cajas de 27 piezas de 250 mililitros cada una, y/o cualquier otro producto de **“LICONSA”**, se realizarán en las ubicaciones que **“LICONSA”** determine, mismas que le dará a conocer a **“EL PROVEEDOR”**, mediante un calendario de distribución que el supervisor de **“LICONSA”** entregue al **“EL PROVEEDOR”** adjudicado, con al menos 3 días hábiles de anticipación.

Los horarios para la prestación de los Servicios, estarán comprendidos entre las 8:00 hrs. y hasta las 21:00 hrs.

X. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se formalice tendrá una vigencia por el periodo comprendido a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

XI. ANTICIPO

Para la prestación de este servicio no se otorgarán anticipos.

XII. MONEDA



La cotización deberá ser expresada en precio por litro, el cual deberá ser indicado en moneda nacional, señalando expresamente y por separado el importe del Impuesto al Valor Agregado.

XIII. FORMA DE PAGO

“LICONSA” efectuará el pago en moneda nacional de manera mensual por los litros entregados en los viajes realizados durante el mes, dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura o las facturas, con IVA desglosado, previa prestación de los servicios.

El importe correspondiente al servicio prestado por los litros entregados será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de “**EL PROVEEDOR**”, mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale “**EL PROVEEDOR**”, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del código fiscal de la federación y demás legislación aplicable en la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el volumen del producto distribuido, de canastillas y la determinación, en su caso, de las penas convencionales aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los servicios prestados, el número de contrato, en los días que cada uno de los destinos tengan asignados.

Los días y horarios de recepción de facturas así como los plazos, días y horarios para el pago de las mismas, serán los que cada una de las Gerencias Estatales, Metropolitanas o de los Programas de Abasto Social del Estado de la República en los que se reciba el producto que tengan asignados.

Los impuestos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

En el caso de que el día de pago o de recepción de facturas fuera inhábil, éste se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “**LICONSA**” un incumplimiento en el plazo convenido.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el plazo pactado para el pago queda, sujeto a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones



SADER
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “**LICONSA**”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario “**EL PROVEEDOR**” se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a “**LICONSA**”.

El pago de “**LOS SERVICIOS**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En caso que durante la vigencia del presente instrumento no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones y deducciones a que alude el **Numeral XIV** del presente **ANEXO TÉCNICO “EL PROVEEDOR”** acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para pago.

“**LICONSA**” otorgará su consentimiento para que “**EL PROVEEDOR**”, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.”. Para mayor información sobre el “Programa” se podrá consultar la siguiente página de internet: <http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

XIV. PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES AL PAGO

A) Cuando “**EL PROVEEDOR**” por causas imputables presente atraso en el cumplimiento de las fechas de entrega del producto, en tiempo y forma conforme a los términos pactados en el calendario establecido, “**LICONSA**” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en



la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total correspondiente a ese traslado, sin incluir el IVA, por cada día de atraso y hasta el día en que **“EL PROVEEDOR”** cumpla con esta obligación, misma que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

B) Tendrá una deducción equivalente al doble del precio de venta de la leche **“LICONSA”** por cada litro faltante que se haya generado en la ruta; este importe será cubierto por **“EL PROVEEDOR”**, salvo que los faltantes fueran imputables al concesionario, previa determinación de la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución de la Gerencia Metropolitana, Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social según sea. En el caso de la leche **“Frisia”** y Leche UHT, la deducción será al precio de venta de la misma por cada litro o brik de 250 ml por caja completa. En el caso de la leche en polvo, la deducción será al precio de venta de la misma, únicamente por caja completa faltante.

C) En caso de robo de la leche o canastillas se aplicará lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” deberá iniciar la averiguación previa correspondiente y levantar acta indicando las circunstancias de modo, tiempo, y lugar en que ocurrieron los hechos delictivos, ante autoridad competente para ser entregada en un plazo máximo de treinta (10) días a **“LICONSA”**, para que ésta realice los trámites de reclamación ante la aseguradora contratada, cubriendo **“EL PROVEEDOR”** únicamente el deducible estipulado en la póliza sobre el siniestro ocurrido.

En el supuesto de que se le implique responsabilidad al conductor o cualquier empleado de **“EL PROVEEDOR”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá darlo de baja del servicio de manera inmediata y asignar de manera inmediata otro empleado para cubrir las actividades del mismo.

En caso de que la Aseguradora decline el pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar al doble del precio de venta de la leche de Abasto Social **“LICONSA”** por cada litro faltante, en el caso de leche comercial (Frisia, UHT o Polvo) se pagará a precio de venta (UHT y Polvo por caja completa) y cada canastilla a su valor de reposición.

En caso de ser recurrentes los robos **“LICONSA”** podrá tomar la decisión de modificar la ruta o su horario, dicha decisión se le comunicara por escrito a **“EL PROVEEDOR”** con 72 horas de anticipación.

D) Cuando existan variaciones en las cantidades entregadas a los destinos finales de **“LICONSA”**, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, las rutas pendientes se reasignarán a otro transportista a fin de evitar el desabasto y el costo de la realización de la ruta será cubierto



directamente por “**LICONSA**” al transportista emergente y descontado a “**EL PROVEEDOR**”, siendo este último responsable de pagar el diferencial de precio con respecto a lo cobrado por el transportista emergente si lo hubiere. En caso de que se presente esta incidencia por más de tres veces en el mes, independientemente de la aplicación de las deducciones establecidas, “**LICONSA**” podrá optar por la Rescisión Administrativa de este instrumento contractual.

- E)** Cuando el personal de “**EL PROVEEDOR**” reciba la carga en el andén de las Plantas, debe de realizar el conteo por litro de acuerdo con el volumen a distribuir o por caja en caso de polvo y/o UHT, si al momento de embarcar denota excedentes los debe hacer del conocimiento al personal de “**LICONSA**”. En caso de existir excedentes no notificados, se realizará un análisis entre “**LICONSA**” y “**EL PROVEEDOR**” para determinar la causa, en caso de ser imputable a “**EL PROVEEDOR**” se hará acreedor a una deducción equivalente a 30 UMA (Unidad de Medida y Actualización), y además se le cobrará cada litro excedente no reportado al doble del precio de venta en caso de ser leche de abasto social y al precio de venta en caso de ser Frisia y de acumular dos (2) reportes de excedentes no reportados por “**EL PROVEEDOR**” a través de su personal, se procederá a la suspensión definitiva del personal que cometió los hechos y al ejercicio de las acciones legales procedentes.
- F)** Cuando se recoja la leche en las Plantas y no sea entregada en alguno de los destinos de la ruta, por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**”, como falla mecánica, no asistencia de los chóferes asignados, pinchadura de llantas, deberá regresar la leche a la Planta y se aplicará lo siguiente:

Los litros que puedan reprocesarse de acuerdo al dictamen emitido por el área de control de calidad de la Planta de origen, “**EL PROVEEDOR**” pagará al costo de reproceso por litro que determine la Planta de acuerdo a las “Políticas de Costos e Inventarios” que emite la Dirección de Finanzas y Planeación de “**LICONSA**”. (No aplica para leche en polvo y UHT).

Los litros que no puedan reprocesarse de acuerdo al dictamen emitido por el área de control de calidad de las Plantas de origen, se pagarán al costo de producción que determine la Planta de acuerdo a las “Políticas de Costos e Inventarios”. (No aplica para leche en polvo y UHT).

En los dos casos anteriores no se pagará a “**EL PROVEEDOR**” el costo de distribución que se haya generado.

En caso de no devolver el producto a la Planta de origen, los litros no entregados en los Puntos de Venta indicados en las guías de distribución “**EL PROVEEDOR**” pagará al doble de su precio de venta si se trata de leche de “Abasto Social” y en el caso de leche comercial (Frisia, UHT o Polvo) se pagará a precio de venta, (UHT y Polvo por caja completa).



En caso de no entregar la leche en los destinos indicados en la Guía de Distribución, ni devolveros a la Planta origen, se llevará a cabo el procedimiento de reproceso descrito en los párrafos anteriores y si **“EL PROVEEDOR”** comprueba ante la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución del Programa de Abasto Social, que las causas de imposibilidad de la entrega no le son imputables, **“LICONSA”** determinará mediante acta circunstanciada los hechos y las causas que lo generaron a fin de exonerarlo de la aplicación de las deducciones descritas en el presente inciso.

- G)** Cuando **“EL PROVEEDOR”**, a través de su equipo y/o su personal, ocasione cualquier daño a las instalaciones de **“LICONSA”** o a las lecherías o a cualquier tercero, se obliga a resarcirlo en un plazo máximo de 3 (tres) días naturales. En caso contrario la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución del Programa de Abasto Social, previa verificación de los hechos, realizará la reparación de los daños y el importe por los mismos será descontado de la factura o facturas pendientes de cobro.
- H)** Si por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, al momento de la carga en los andenes el producto sufre algún daño, **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar el costo de producción determinado por **“LICONSA”** por cada litro dañado que determine la Planta; en estos casos la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución del Programa de Abasto Social deberá de reponer el producto dañado con el objeto de no provocar desabasto. Si el producto sufre algún daño por caída de estiba en lechería o por alguna causa imputable a **“EL PROVEEDOR”**, se le cobrará al doble del precio de venta por litro de leche **“Abasto Social”** y al precio de venta **“Frisia”** y/o Leche UHT según corresponda, mismos que serán deducidos de la o las facturas pendientes de pago.
- I)** En caso que no se entregue el o los productos en uno o más Puntos de Venta sin haber agotado todos los recursos disponibles se le impondrá una deducción equivalente al 10% del producto no entregado, en el caso de que el no surtimiento se repita por más de 3 (tres) ocasiones en el lapso de 30 (treinta) días naturales a partir del primer incumplimiento, se podrá optar por aplicar la deductiva, o en su caso iniciar el procedimiento de rescisión.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** al cual le corresponde cargar la última ruta de la jornada no se presente en el andén de despacho a más tardar a las 2:30 (dos treinta) a.m. o a la hora que determine la Planta, o bien en caso de que no presente los vehículos en el lugar de donde se surte la ruta el día y la hora señalada, se le aplicará una pena de 20 (veinte) UMAS (Unidad de Medida y Actualización), en el caso que dicha anomalía se repita por más de 3 (tres) ocasiones en el lapso de 30 (treinta) días naturales a partir del primer incumplimiento, se le aplicará una deducción equivalente al 2.5% del importe de los traslados del mes que corresponda.



- J)** Cuando el personal de **“EL PROVEEDOR”** no registre en la forma “Control Diario de Leche”, el número de bolsas rotas, tendrá una deducción equivalente al doble del precio de las bolsas que se encuentren rotas, a precio de venta de la leche de “Abasto Social”, en el caso de la leche comercial, la deducción será al precio de venta de la misma.
- K)** Cuando se entregue en las lecherías leche de “Abasto Social” en lugar de “Frisia”, se le cobrará la diferencia de precio de venta.
- L)** En caso de entregar canastillas con sustancias contaminantes o incompletas, de ser imputable a **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá pagar la canastilla a un valor de 1.5 (uno punto cinco) veces su valor de reposición, mismo que será determinado por la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución del Programa de Abasto Social, además a las personas que resulten responsables **“EL PROVEEDOR”** **deberá sustituirlos de la prestación del servicio** en un periodo no mayor de 3 (tres) días hábiles.
- M)** Por la pérdida o daño de fundas protectoras, se hará una evaluación por parte de la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución del Programa de Abasto Social. En caso de determinarse que es imputable a **“EL PROVEEDOR”**, este deberá cubrir el importe de las fundas pérdidas o dañadas a valor de reposición.
- N)** **“LICONSA”** hará entrega a **“EL PROVEEDOR”** de un juego de llaves que le permitan el acceso a la lechería y en caso de pérdida, éste cubrirá el costo de reposición de la chapa y del número de llaves que se requieran, por lo que está obligado a dar aviso de inmediato a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución del Programa de Abasto Social correspondiente, para su reposición.
- O)** Sí en la operación, se llegaran a utilizar vehículos con características distintas a las señaladas en la partida correspondiente, y no es sustituida en periodo máximo de 2 horas, se le aplicará una deducción de 50 (cincuenta) UMAS (Unidad de Medida y Actualización), por cada día que **“EL PROVEEDOR”** utilice vehículos con características distintas a las solicitadas.
- P)** En caso de presentarse un, robo de vehículo o un accidente vial, se autoriza un máximo de 5 (cinco) días naturales para utilizar vehículos con características similares a las señaladas en la partida correspondiente para prestar el servicio, siempre y cuando se presente por escrito en los siguientes 3 (tres) días naturales la justificación, acompañado de copia certificada del acta levantada ante la autoridad correspondiente, así como copia de la hoja de ajuste de la Compañía



aseguradora, a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución del Programa de Abasto Social.

- Q)** En caso de que la operación de distribución, demande la utilización de vehículos equipados con cajas refrigeradas, y se detecta que **“EL PROVEEDOR”** no utiliza adecuadamente el sistema de refrigeración, se le aplicará una deducción de 50 (cincuenta) UMAS (Unidad de Medida y Actualización), por cada día que el vehículo no cuente con el equipo de refrigeración o no lo utilice adecuadamente para conservar el producto a 7 (siete) grados centígrados como máximo.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar que el producto permanezca a esta temperatura, desde el momento de la carga en el camión hasta su entrega en el Punto de Venta correspondiente.

En caso de descompostura o falla del equipo de refrigeración **“EL PROVEEDOR”** contará con 3 (tres) días naturales para reparar el equipo de refrigeración, debiendo dar aviso a **“LICONSA”** de esta circunstancia inmediatamente después de que la repare, durante este período **“EL PROVEEDOR”** deberá sustituir esa unidad por otra unidad de características similares para no detener o afectar la operación en caso contrario debe sustituir la unidad.

El importe de las penalizaciones y deducciones será descontado del pago de la factura inmediata posterior o posteriores a la conciliación semanal con la Subgerencia de distribución y/o padrón del programa de abasto social, o bien **“EL PROVEEDOR”** lo cubrirá mediante cheque certificado, expedido a favor de LICONSA, S.A. de CV., dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que le presente la reclamación **“LICONSA”**.

El importe de las penas y deducciones, no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato; en cuyo caso se podrá iniciar la rescisión del contrato

- R)** **“EL PROVEEDOR”** está obligado a cubrir el valor de la carga reclamado por **“LICONSA”** en los casos de que el accidente de tránsito sea imputable a **“EL PROVEEDOR”** de acuerdo al dictamen emitido por la autoridad competente.

XV. IMPUESTOS Y DERECHOS

“LICONSA” sólo pagará el IVA, los demás impuestos que sean resultado de la prestación del servicio correrán por cuenta del proveedor.

XVI. ESCRITO DE RESPONSABILIDAD CIVIL



Dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, el proveedor deberá entregar a la Subdirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección Comercial, escrito firmado bajo protesta de decir verdad por el representante legal del proveedor o la persona facultada para ello, donde se comprometa a que en caso de que su personal ocasione algún daño o perjuicio a “**LICONSA**”, A sus empleados de “**LICONSA**”, o a un tercero, se obliga a resarcir en su totalidad cualquier tipo de daño que se pueda ocasionar por la prestación de los Servicios que se contraten.

XVII. CLASIFICACIÓN DE ENVASES ROTOS

1.- Fallas de fabricación:

a.- Fuga en el sello horizontal. Estos sellos se reconocen por ser los dos más pequeños que se encuentren en los extremos de la bolsa. La fuga de estos sellos se debe a un problema de maquinabilidad sellado y se caracteriza porque existe una fuga de leche por la separación de las paredes en esta región. No se debe de notar daño de polietileno y normalmente son orificios pequeños.

b.- Fuga en el sello vertical. Este es el sello más grande que se encuentra en la parte posterior del envase en forma de una “pestaña”. La fuga en este sello se debe también a un problema de maquinabilidad sellado. Su falla se reconoce porque la pestaña se despega y no debe de mostrar ningún signo de fuerza o de violación intencional; en términos generales, son fallas grandes que provocan la pérdida total del contenido de la bolsa; por lo que de ocurrir, generalmente resultan bolsas vacías.

c.- Fuga por picadura causada por el sistema de formación, codificación y/o transportación de la máquina envasadora. Estos defectos se pueden presentar en cualquier parte del envase en forma de pequeños orificios o cortes que normalmente requieren de presión para observar la fuga de leche.

d.- Fuga por polietileno picado, se presenta por la presencia de pequeños orificios que se identifican como poros, geles o partículas carbonizadas, ojos de pescado, etc. los cuales ocasionan fugas de producto que en la mayoría de los casos requieren de presión en los envases para su identificación.



e.- Fuga ocasionada por picadura de canastilla en mal estado, este tipo de defecto se puede presentar en cualquier parte del envase y su intensidad depende de la presión a la que fue sometido y al grado de deterioro de la canastilla.

f.- Bolsa chica. Este defecto se caracteriza por tener una dimensión longitudinal menor al largo especificado para el tamaño de la bolsa. En general es ocasionado al realizar el cambio de bobina de polietileno en las máquinas envasadoras y ajustar el tamaño.

2.- Fallas en el manejo:

a.- Envase con pellizco. Este defecto ocurre principalmente en las esquinas de las bolsas como resultado de un manejo inadecuado de las canastillas, pues al estibar la canastilla superior prensa una parte de la bolsa contra la canastilla inferior. Por lo general ocurre en el estibado de las canastillas al ser revisadas por “**EL PROVEEDOR**” y durante el transporte de la leche.

b.- Envases rasgados o perforados por gancho. La principal causa de envases rasgados es por el manejo que se les da a las estibas de las canastillas en el cual se utilizan ganchos de fierro para moverlas. En este defecto, al insertar el gancho en la canastilla, las bolsas son perforadas y la leche se pierde totalmente. Al ser un defecto de manejo puede ocurrir en cualquier parte del envase y por lo general las bolsas se vacían totalmente.

c.- Envases rasgado o perforado por caída de estiba la principal causa es el incorrecto manejo de las estibas de las canastillas. Al hacer caer la estiba, las bolsas con leche puede sufrir desde un rasgado hasta el estallamiento de la bolsa es característico encontrar las bolsas sucias y sin producto.

3.- Daños Intencionales:

a.- Envase con mordida. Este defecto es intencional y consiste en abrir el envase utilizando los dientes. Por la forma propia del envase, generalmente ocurre en las esquinas del mismo y causa que se pierda todo el



líquido y la bolsa se encuentre vacía. Se nota un daño importante en el plástico, el cual se va jalando y en forma de hebras.

b.- Envases cortados. Este tipo de defectos es totalmente intencional y ocurre en mayor proporción en los puntos de venta y es causado por cortes con tijeras, con navajas u otros objetos. Puede ocurrir en cualquier parte de la bolsa y el líquido se pierde totalmente.

c.- Envases con picadura de aguja con la intención de devolver el producto como “bolsa dañada”

XVIII. PROCEDIMIENTO PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LOS ENVASES ROTOS.

1.- El área de Control de Calidad de la Planta donde se envasa el producto será la responsable de determinar las causas que originaron los envases rotos que regresen de las lecherías, dicha revisión se realizará con la participación del personal del Departamento de Distribución y un representante de “**EL PROVEEDOR**” con autoridad para tomar decisiones.

2.- El porcentaje de envases rotos a inspeccionar en períodos mensuales, se determinará de acuerdo a la siguiente metodología:

a) El área de Control de Calidad de la planta donde se envasó el producto, inspeccionará los envases rotos devueltos de las lecherías, teniendo en consideración que dentro de un período mensual, deberá revisar por lo menos una vez cada ruta del total que distribuye la Planta.

b) Los envases rotos recibidos por el personal de Control de Calidad de la Planta respectiva, serán revisados, identificados y clasificados por tipo de falla de acuerdo a lo indicado en la “Clasificación de Envases Rotos”.

c) Se calculará la participación porcentual de los envases rotos de acuerdo al tipo de defecto, considerando la dotación de las lecherías evaluadas.



d) En el caso de que en las lecherías no reporten envases rotos **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar copia del formato correspondiente en donde se indique “0” (cero) envases rotos.

e) Como éste es un procedimiento muestra, una vez calculado el porcentaje de defectos para cada tipo de fallas, los porcentajes resultantes de daños intencionales y fallas en el manejo serán los reconocidos para todas las lecherías y rutas de distribución durante ese mes, aplicando los criterios establecidos en el punto 3.

f) A petición de la Gerencia Metropolitana, Estatal o del Programa Social, el área de Control de Calidad inspeccionará los envases rotos devueltos de rutas o lecherías adicionales siempre y cuando las cargas de trabajo del laboratorio así lo permitan.

3.- Para la aplicación de los envases rotos se seguirán los siguientes criterios:

a) La Planta será la responsable de los envases rotos por fuga de los sellos vertical y horizontal, perforados por el sistema de envasado, picado o pellizcado por canastilla, polietileno picado y bolsas chicas.

b) **“EL PROVEEDOR”** será el responsable por todos los envases rotos causados por pellizco, rasgados por gancho y por caída de estiba.

c) Los envases rotos de manera intencional (mordida, navaja, tijera etc.) serán evaluados por las áreas correspondientes y estarán bajo la responsabilidad de quien resulte responsable de acuerdo a la evaluación realizada.

4.- La información resultante de la cuantificación será turnada por el Departamento de Control de Calidad de la Planta de fabricación del producto, a la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa Social o Gerencia Estatal o Metropolitana, según sea el caso, en los cinco días siguientes al cierre de mes contable turnando copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de Oficinas Centrales.



ANEXO TÉCNICO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a **“LICONSA”** el **servicio de transporte y distribución de leche en polvo en cajas de cartón corrugado con 36 sobres de 210 gramos y/o de 240 gramos o suplemento alimenticio en cajas con 36 sobres de 260 gramos y/o de 264 gramos y/o leche UHT en presentación de 1 litro en cajas de 12 piezas y de 250 mililitros en cajas de 27 piezas, y/o cualquier otro producto de “LICONSA”** (en lo sucesivo **“EL PRODUCTO”**), saliendo de las Plantas o Almacenes hacia los Puntos de Venta adscritos a las Gerencias Estatales o Programas de Abasto Social, indicados en el desglose de Rutas conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan en el presente **ANEXO TÉCNICO**.

I.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con los viajes solicitados y a realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al presente contrato:

- A.** Conteo y recepción de la carga en el andén de la Planta o Almacén a la ruta de acuerdo a los volúmenes indicados en el “Programa de Distribución”, los cuales podrán variar de acuerdo con las necesidades de **“LICONSA”**.
- B.** Entregar el producto en los Puntos de Venta programados, respetando los ritmos de carga en la Planta y/o Almacén origen.
- C.** Recibir de los responsables del almacén de origen la documentación correspondiente (Guía de Distribución, Orden de Retiro, Control de Entrega-Recepción de Leche, entre otros).



- D. Presentar los vehículos **LIMPIOS** en el interior y exterior para su carga, en el entendido de que la limpieza no podrán realizarla dentro de las instalaciones de **“LICONSA”**.
- E. Mantener la calidad del producto desde su recepción hasta su entrega a los Puntos de Venta, garantizando su conservación en cuanto a las condiciones de seguridad e higiene como le fue entregado.
- F. Abstenerse de realizar maniobras de arribo, estacionamiento, permanencia, carga y retiro de los vehículos de transporte, en el área de estacionamiento como en el patio de maniobras, 15 minutos antes y 15 minutos después de la entrada y salida de personal, por lo que no podrán hacer movimientos en los siguientes horarios: de las 6:15 (seis quince) horas a las 6:45 (seis cuarenta y cinco) horas; de las 8:45 (ocho cuarenta y cinco) horas a las 9:15 (nueve quince) horas; de las 14:45 (catorce cuarenta y cinco) horas a las 15:15 (quince con quince) horas y de las 22:45 (veintidós cuarenta y cinco) horas a las 23:15 (veintitrés quince) horas, a fin de preservar la seguridad de los empleados por corresponder a horario de entrada y salida de labores.
- G. Realizar una fumigación al interior de la caja cada 3 meses, debiendo presentar a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución según sea el caso de la Planta, el “certificado de la fumigación” emitido por la empresa que lo haya realizado.
- H. El personal de **“EL PROVEEDOR”** deberá estar debidamente uniformado con prendas distintivas de la empresa para la que labora, incluyendo zapatos de seguridad así como portar identificación en lugar visible durante toda su estancia en la Planta; deberá contar con buenas condiciones de salud, higiene y presentación, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** acumule 3 (tres) reportes en el mes, por no cumplir con lo establecido en este inciso, el personal deberá ser suspendido por parte de **“EL PROVEEDOR”** por 7 (siete) días hábiles para prestar el servicio a **“LICONSA”**.

II.- FORMA DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

“EL PROVEEDOR” proporcionará a **“LICONSA”** **“LOS SERVICIOS”**, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

- A) Presentar los vehículos que utilizará para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** en la Planta, a más tardar a las 11:00 (once) horas del día señalado en el programa de distribución y para el caso de clientes comerciales 12:00 (doce) horas antes de la hora de entrega, antes de ingresar a la Planta los vehículos serán inspeccionados por el Área de Control de Calidad, de no cumplir con los requisitos de higiene que demanda el producto no se permitirá el acceso a la Planta.



- B)** Recibir la carga en el andén ubicado en la Planta, firmando los formatos de orden de retiro, traspaso y otros documentos relacionados con el proceso de carga, en función de:
1. Guías de Distribución.
 2. El ritmo de carga en la Planta y/o Almacén de origen.
 3. El horario de carga y descarga establecido en la Planta de origen y en los Puntos de Venta de destino o Almacenes de los clientes comerciales.
 4. En caso de que alguna causa ajena a **“LICONSA”** y fuera de su control altere el ritmo de la carga de la Planta será informado **“EL PROVEEDOR”** para llevar a cabo de manera coordinada las acciones correctivas en la programación de los embarques de leche.
- C)** Presentar la “Carta Porte”, antes de cargar el producto, con los requisitos mínimos que establece el Artículo 74 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, y copia de su constancia de peso y dimensiones que emite el fabricante o reconstructor en la que se indique como mínimo el peso bruto vehicular, peso vehicular, capacidad y dimensiones del vehículo, número y tipo de llantas, así como el año y modelo conforme lo establece el Artículo 11 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de ámbito Federal. **“LICONSA”** declarará en la “Carta Porte” el destino de la carga, sus características, el importe total de la misma, así como su peso.
- D)** Realizar el traslado de la leche a los Puntos de Venta señalados por **“LICONSA”** en la Guía de Distribución, conforme a la siguiente medida de seguridad:
- Los supervisores de **“LICONSA”** no permitirán que los vehículos sean cargados cuando detecten malas condiciones mecánicas o de higiene de los mismos, no cuenten con documentación en regla para circular o que por las malas condiciones físicas de los operadores, puedan ocasionar contratiempos durante el trayecto, por accidentes o por retención de las autoridades de tránsito.
 - Sustituir los vehículos y en su caso al operador cuando se presente el supuesto establecido en el inciso anterior.
- E)** Entregar dentro del tiempo estipulado el producto transportado, de acuerdo con el programa de distribución, de lo contrario se hará acreedor a la pena convencional establecida en el **Numeral VIII** inciso B) del presente **ANEXO TÉCNICO**.



- F) En caso de ser necesario, recabar en la copia de la factura de “**LICONSA**”, el sello, nombre y firma de recibido del responsable del lugar donde se entregue el producto, así como en el formato “Control de Entrega-Recepción de Leche”, siendo imputables a “**EL PROVEEDOR**” los faltantes que resulten.

- G) Verificar que cuando las unidades destinadas al servicio de “**LICONSA**”, no sean utilizadas por ésta, sólo podrán transportar productos y/o mercancías que requieran las mismas condiciones de higiene para su traslado que las transportadas para “**LICONSA**”, por lo que queda prohibido transportar insecticidas, explosivos, material radioactivo, fertilizantes, sustancias químicas o cualquier otro elemento contaminante, quedando bajo la responsabilidad civil y penal de “**EL PROVEEDOR**”, cualquier daño que pudiera ocasionarse por el incumplimiento a lo establecido en este párrafo.

- H) Entregar a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución según sea el caso de la Planta, a más tardar 3 (tres) días hábiles después de entregado el producto en el almacén de destino, la documentación con su acuse de recibido correspondiente, debidamente requisitado.

- I) En caso de que para cumplir con lo indicado en el párrafo anterior, “**EL PROVEEDOR**” requiera utilizar el servicio de mensajería, éste se efectuará con cargo a “**LICONSA**” y será pagado previa comprobación.

- J) Tener al corriente los trámites relativos a tenencias, revista, placas, verificación o permisos oficiales expedidos y autorizados conforme a disposiciones emitidas por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes para todos los vehículos que utilice para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”.

- K) Tener en buen estado los vehículos para garantizar la prestación del servicio, evitando descomposturas que redunden en perjuicio de “**LICONSA**”.

- L) Sustituir en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas a los operadores cuando reciba de la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución según sea el caso de la Planta, un reporte por robo, riña, ofensas al personal de “**LICONSA**”, mal comportamiento o actos indebidos durante el desempeño de su actividad, los cuales no podrán ser empleados nuevamente para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” a “**LICONSA**”.

- M) Atender las recomendaciones que le indique “**LICONSA**”, relacionadas con el acondicionamiento y/o reparación de sus vehículos indicados en el **Numeral IV Características de los vehículos**, a efecto de que reúnan las condiciones establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.



- N) Entregar al inicio de la prestación del servicio al Subgerente de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución según sea el caso de la Planta, copia de una identificación oficial de los choferes y ayudantes que prestarán el servicio así como copia de la licencia federal vigente del chofer y en caso de sustitución de alguno de ellos, deberá presentar dichos documentos el mismo día en que se dé la sustitución.
- O) **“LOS SERVICIOS”** deberán ser realizados con unidades propiedad, arrendamiento o posesión legal del **“EL PROVEEDOR”**.
- P) Guardar estricta confidencialidad del resultado de los trabajos encomendados y a no proporcionar, ni divulgar, datos o informes inherentes a dichos trabajos.

“LICONSA” a través de la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución según sea el caso de la Planta, entregará a través de los medios electrónicos disponibles a **“EL PROVEEDOR”** con 72 (setenta y dos) horas de anticipación, el “Programa de Distribución de Leche”, en el que se indicarán los destinos, volúmenes, fechas de entrega y equipo de transporte requerido (camiones tipo Thorton o Camiones tipo Tráiler con cajas de 40, 48 ó 53 pies de largo o full), en caso de no presentar los vehículos **“EL PROVEEDOR”** en la fecha señalada en el programa de distribución, se aplicará la pena convencional establecida en el **Numeral VIII** inciso A) del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Sin perjuicio de lo anterior, por necesidades operativas de **“LICONSA”**, ésta podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** en forma eventual o emergente servicios de transporte a los destinos señalados en el presente **ANEXO TÉCNICO**, estos servicios surtirán efecto a partir del momento en que **“EL PROVEEDOR”** se haga sabedor de dichos servicios a través de los medios electrónicos disponibles para **“LAS PARTES”**, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no pueda cumplir con estos servicios eventuales o emergentes, **“LICONSA”** podrá contratar con un tercero, dichos servicios y cubrir por su cuenta el importe de los mismos.

En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** manifieste imposibilidad de realizar los servicios eventuales o emergentes previstos en el párrafo anterior, por 3 (tres) veces consecutivas en un periodo de un mes, se hará acreedor a la pena convencional establecida en el **Numeral VIII** inciso A) del presente **ANEXO TÉCNICO**, determinándose como incumplimiento a **“LOS SERVICIOS”**.

“LICONSA” a través de la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución según sea el caso de la Planta, será el único que



podrá autorizar en forma expresa y por escrito el alta o baja de vehículos para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto de este contrato.

III.- EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN

Los vehículos que utilice **“EL PROVEEDOR”** para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el **Numeral IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

- A) **“EL PROVEEDOR”** entregará al inicio de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución según sea el caso, una relación del parque vehicular que utilizará para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, copia de las pólizas de seguro vigentes, así como copias de las facturas o cartas facturas o contrato de arrendamiento financiero y tarjetas de circulación, quedando las copias de los documentos en la Subgerencia correspondiente, en caso de sustitución de unidades de forma definitiva, deberá entregar de manera inmediata los documentos mencionados, en este inciso, dichas unidades deberán corresponder a las características requeridas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
- B) En caso de descompostura o fallas del equipo de transporte durante la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a sustituirlo por otro de iguales características en forma inmediata para que continúe prestando **“LOS SERVICIOS”** en la forma que se está obligando, dando aviso por escrito a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución según sea el caso de la Planta, de tal situación, por los medios que tenga a su disposición y en caso de no sustituir la unidad **“LICONSA”** podrá contratar en forma emergente **“LOS SERVICIOS”** de un tercero y **“EL PROVEEDOR”** cubrirá el diferencial de precio si lo hubiera. Así mismo se hará acreedor a la pena convencional establecida en el **Numeral VIII** inciso A) en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
- C) Los vehículos utilizados por **“EL PROVEEDOR”** deberán reunir las características señaladas en el **Numeral IV** del presente **ANEXO TÉCNICO** y por ningún motivo podrán utilizar logotipos y leyendas alusivas a **“LICONSA”**; asimismo, deberán tener impreso en lugar visible el número económico que **“EL PROVEEDOR”** les asigne, su razón social y tara del mismo.
- D) La Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución según sea el caso de la Planta, tendrá la obligación y facultad de revisar en cualquier momento los vehículos que se encuentran en operación, así como la documentación y registros de cada uno de los mismos, requiriéndole a **“EL PROVEEDOR”** se



subsanan las deficiencias que se encuentren, de lo contrario se aplicará lo prescrito en el **Numeral VIII** inciso G) del presente **ANEXO TÉCNICO**.

- E)** Se establece como base para cada viaje la transportación de 2,134 cajas, sin embargo podrá variar de acuerdo a las necesidades de “**LICONSA**”, siempre y cuando no se exceda la capacidad de carga máxima del vehículo, estiba máxima de los productos de “**LICONSA**”, ni la reglamentación señalada por la SCT (Secretaría de Comunicaciones y Transporte) en el “Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal”. Para ello se utilizarán los vehículos que se señalan en el **Numeral IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- F)** “**LAS PARTES**” acuerdan que todos los embarques que requiera “**LICONSA**” realizar, se harán bajo las disposiciones emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para uso del autotransporte de carga general.

De conformidad con los artículos 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, 14 del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de y a la Norma NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los Vehículos de autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar, cada seis meses copia de la Constancia aprobatoria emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la verificación técnica de la condición físico-mecánica de cada una de las unidades vehiculares de configuración camión-remolque y tractocamión doblemente articulado.

IV.- CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Se deberá acreditar la propiedad, arrendamiento o posesión legal a nombre de la empresa de los vehículos requeridos por “**LICONSA**” para la prestación de los servicios en cada partida, asimismo los vehículos para la prestación del servicio deberán ser modelo 2005 en adelante, siempre y cuando cumplan con todas las características solicitadas por “**LICONSA**”.

Todos los vehículos que “**EL PROVEEDOR**” ponga a disposición de “**LICONSA**”, deberán cumplir con las especificaciones técnicas que a continuación se citan y estas serán verificadas por el personal de las áreas de Control de Calidad y Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de



Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución de los Centros de Trabajo en las Plantas en el momento de la carga:

Camiones clasificados T3-S2 (5 ejes) de acuerdo a la Norma Oficial **NOM-012-SCT-2-2017** o en su caso T3-S2-R4 (9 ejes), en caso de que sean cantidades menores a las **2,134 cajas** y **“LICONSA”** así lo requiera, podrán ser vehículos clasificados C3 (Thorton).

Equipados con caja seca pueden ser con aislamiento o sin aislamiento térmico y deberán cumplir con lo siguiente:

- Piso de lámina galvanizada, aluminio, madera o acero inoxidable
- Forro interior: de lámina o madera.
- Forro exterior: lámina de aluminio.
- Techo sin perforaciones o filtraciones.

Medidas interiores mínimas de la caja de los camiones clasificados T3-S2:

MEDIDAS MÍNIMAS INTERIORES DE LA CAJA TIPO TRAILER			
LONGITUD	ANCHO MTS.	ALTO MTS.	LARGO MTS.
40 PIES	2.30	2.45	11.70
48 PIES	2.30	2.45	14.65
53 PIES	2.30	2.45	16.15

Los vehículos que estén al servicio de **“LICONSA”**, deberán contar con lo siguiente:

Equipo o sistema de comunicación disponible para la comunicación constante con la Planta **“LICONSA”**, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar al inicio de la prestación de los servicios un listado con los números telefónicos de contacto del operador de cada unidad, siendo su responsabilidad informar con oportunidad a **“LICONSA”** de cualquier cambio que en el mismo.



SADER
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

Ningún vehículo utilizado por **“EL PROVEEDOR”**, podrá utilizar logotipos y leyendas alusivos a **“LICONSA”** y todos deberán tener impreso en lugar visible el número económico que **“EL PROVEEDOR”** le asigne y su razón social.

“EL PROVEEDOR” deberá colocar una identificación que contenga el peso bruto vehicular, dimensiones del vehículo, número y tipo de llantas, las cuales deberán de estar en buenas condiciones para poder prestar **“EL SERVICIO”** de la distribución de **“EL PRODUCTO”**.

Todas las unidades deberán contar con “gatas” o sujetadores de carga y con un “diablito”, ambos en buen estado y en condiciones de operar.

V.- MERMAS DE LECHE

“LICONSA”, no autoriza merma alguna de leche en polvo o en su caso de leche UHT durante la distribución. La única merma permitida es por defectos de fabricación.

“EL PROVEEDOR” entregará los envases rotos de leche en polvo o de leche UHT rotos a más tardar 3 (tres) días hábiles siguientes a la entrega de leche al área de Control de Calidad de la Planta, a fin de que el Técnico Químico en turno determine las causas que generaron el rompimiento a fin de deslindar la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**. En caso de que el Técnico Químico determine que las causas del rompimiento son imputables a **“EL PROVEEDOR”** se llevará a cabo el cobro de los montos generados por las mermas.

VI.- PRECIO

“LICONSA” no otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”** por la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

“LICONSA” pagará a **“EL PROVEEDOR”** por la realización de **“LOS SERVICIOS”** encomendados, la cantidad correspondiente al número de viajes realizados mensualmente conforme al precio unitario fijo señalado en el presente **ANEXO TÉCNICO**, más el Impuesto al Valor Agregado.



La fecha de pago no excederá los términos de ley una vez presentada la documentación respectiva y se realizará a los veinte 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas, las cuales deberán contener el desglose de “**LOS SERVICIOS**” prestados, ajustándose a los precios pactados en el contrato respectivo. A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

En este precio quedan incluidos los costos y gastos directos e indirectos que “**EL PROVEEDOR**” tenga que erogar para el cumplimiento de “**LOS SERVICIOS**” pactados, razón por la cual será la única prestación que “**LICONSA**” esté obligada a pagarle. Igualmente en el precio estipulado queda comprendida la utilidad que “**EL PROVEEDOR**” debe percibir. A excepción de los costos de carga y descarga de los cuales se habla más adelante.

El costo de los fletes se debe de considerar con base en **2,134** cajas, sin embargo estos pueden variar de acuerdo a las necesidades de “**LICONSA**” para ello “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar los vehículos solicitados pagándole cada embarque de la siguiente forma:

- Cuando el embarque se realice en vehículos T3-S2 (tráiler) se pagará de acuerdo con la tarifa establecida. El vehículo se podrá cargar hasta el límite de peso establecido por la norma **NOM-012-SCT-2-2017** y por los acuerdos que al respecto ha emitido la SCT.
- En caso de requerir el uso de camiones clasificados T3-S2-R4 (Full) el primer semirremolque se pagará de acuerdo a la tarifa establecida, más el 45% de dicha tarifa que corresponderá al pago del segundo semirremolque.
- En caso de requerir el uso de camiones clasificados C3 (Thorton) el viaje se pagará al 55% de acuerdo con la tarifa establecida.
- En caso de requerir el uso de camiones clasificados C2 (Rabón) el viaje se pagará al 50% de acuerdo con la tarifa establecida.
- En caso de requerir el uso de camiones ligeros (3.5 y 5 toneladas) el embarque se pagará al 35% de acuerdo con la tarifa establecida.

Todos aquellos gastos y costos que se originen, por pago de salarios, derechos vehiculares, combustibles, mantenimiento de los equipos o peaje en carreteras (pago de casetas), cuotas ordinarias, extraordinarias,



transportación del producto incluyendo en su caso “Ferri” o peajes, etc., serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, por lo que no podrán repercutirse de ninguna manera, ni por ningún concepto a **“LICONSA”**, asimismo **“LICONSA”** cubrirá el importe que por concepto de maniobras de carga o descarga se tenga que erogar por el producto transportado, siempre y cuando sean previamente comprobadas por **“EL PROVEEDOR”**, máximo 15 días después de realizado el embarque.

VII.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

“LICONSA” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad proporcional que se obtenga por **“LOS SERVICIOS”**, de acuerdo con los destinos programados por **“LICONSA”**. El importe correspondiente por **“LOS SERVICIOS”** por viaje realizado, será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de **“EL PROVEEDOR”**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás Legislación aplicable en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Planta, las cuales deberán contener el desglose de **“LOS SERVICIOS”** por viaje, así como el número de contrato, sujetándose a los precios establecidos en el mismo y la determinación, en su caso, de la pena convencional y deducciones aplicables.

Los días y horarios de recepción de facturas así como los plazos días y horarios para el pago de las mismas serán los que la Planta tenga asignados.

En el caso de que el día de pago fuera inhábil éste se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LICONSA”** un incumplimiento en el plazo convenido.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, **“EL PROVEEDOR”** deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretado, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en las oficina de pago correspondientes a cada Centro de Trabajo de **“LICONSA”** junto con sus facturas.

Los impuestos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.



“**LAS PARTES**” acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a “**LOS SERVICIOS**” que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “**LICONSA**”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario “**EL PROVEEDOR**” se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a “**LICONSA**”.

El pago de “**LOS SERVICIOS**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones económicas, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones y deducciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En el caso que durante la vigencia del presente instrumento no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las deducciones establecidas, “**EL PROVEEDOR**” acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para pago.

“**LICONSA**” otorgará su consentimiento para que “**EL PROVEEDOR**”, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.”. Para mayor información sobre el “Programa” se podrá consultar la siguiente página de internet: <http://www.nafin.com/portalf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

VIII.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS



- A) Por cada embarque que **“EL PROVEEDOR”** no recoja en la Planta de origen en el día y hora señalados, se le aplicará una pena equivalente a 30 (treinta) UMAS (Unidad de Medida y Actualización), sin perjuicio de que **“LICONSA”** para cumplir con sus necesidades podrá contratar **“LOS SERVICIOS”** de transporte con un tercero y en su caso **“EL PROVEEDOR”** cubrirá el diferencial de precio si lo hubiera.
- B) Conforme a las Guías de Distribución por cada viaje **“EL PROVEEDOR”** tendrá una tolerancia máxima de 24 (veinticuatro) horas posteriores a los días asignados para entregar el producto en su lugar de destino, respetando los días y horarios establecidos para la carga y descarga en el **Numeral I** inciso F), del presente **ANEXO TÉCNICO** y en consecuencia obtener los sellos de recepción del almacén de destino, por lo que en caso de incumplimiento al plazo convenido por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor a una pena equivalente al pago de 15 (quince) UMAS (Unidad de Medida y Actualización), por cada 24 (veinticuatro) horas de retraso. Esta pena no será aplicable en caso de accidente de tránsito en el trayecto o robo a **“EL PROVEEDOR”** sin embargo deberá notificar a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución según sea el caso de la de la Planta dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al siniestro, en caso contrario se aplicará la pena correspondiente.
- C) Si por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”** el producto resulta dañado o contaminado, durante el tiempo que permanezca bajo su resguardo, tendrá una deducción equivalente al precio de venta de cada producto que determine **“LICONSA”** por cada caja de leche UHT o cualquier otro producto de la gama comercial de **“LICONSA”**, más el costo de transportación proporcional a las cajas que resulten dañadas y en el caso de llevar productos de abasto social la deducción será equivalente a 2 (dos) veces el precio de venta.
- D) Por la entrega de volúmenes incompletos a los asignados de acuerdo con lo indicado en la orden de traspaso, notificada por el responsable en el almacén de destino, tendrá una deducción equivalente al precio de venta de cada producto comercial y al doble del precio de venta para los productos de Abasto Social que determine **“LICONSA”** y los faltantes serán cobrados únicamente por caja completa.
- E) Cuando por causa de **“EL PROVEEDOR”** su equipo y/o su personal, ocasione cualquier daño a las instalaciones de **“LICONSA”** y/o a los Puntos de Venta de destino, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a resarcir el daño en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, en caso contrario lo realizará **“LICONSA”**, descontando de la facturación de **“EL PROVEEDOR”** el importe generado por la reparación del daño.
- F) Por cada día hábil de retraso en la entrega de las facturas y guías “Carta Porte” con su acuse de recibo correspondiente debidamente sellado y requisitado a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de



Distribución según sea el caso de la Planta, tendrá una pena o deducción equivalente a 10 (diez) UMAS (Unidad de Medida y Actualización).

- G)** En caso de que el vehículo presente sustancias contaminantes o daño en el semirremolque que puedan dañar el producto, **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar una deducción equivalente a 30 (treinta) UMAS (Unidad de Medida y Actualización), y **“LICONSA”** podrá optar por contratar en forma emergente a otro proveedor, siendo responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** cubrir el diferencial de precio si lo hubiera.
- H)** **“EL PROVEEDOR”** que haga uso de caminos y puentes de ámbito federal y no presente la “Carta de Porte”, constancia de peso y dimensiones en la que se indique la capacidad de carga útil del vehículo, se hará acreedor a una deducción de 15 (quince) UMAS (Unidad de Medida y Actualización), sin perjuicio de que se inicie el procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato por incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**.
- I)** En caso de no mantener el 100% (cien por ciento) de los vehículos ofertados para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** se le aplicará una deducción de 120 (ciento veinte) UMAS (Unidad de Medida y Actualización), obligándose a subsanar dicha situación en un período máximo de 3 (tres) días posteriores a que **“LICONSA”** le notifique dicha anomalía, en caso de no cumplir **“LICONSA”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión respectivo.
- J)** En caso de robo de la leche se aplicará lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” deberá iniciar la averiguación previa correspondiente y levantar el acta correspondiente indicando las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos delictivos, ante autoridad competente para ser entregada en un plazo máximo de 30 (treinta) días a **“LICONSA”**, para que ésta realice los trámites de reclamación ante la aseguradora contratada, cubriendo **“EL PROVEEDOR”** únicamente el deducible estipulado en la póliza sobre el siniestro ocurrido. En caso de que la aseguradora decline el pago **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar la leche comercial al precio de venta por caja de la misma y la de Abasto Social al doble del precio de venta por caja.

Si en este caso se comprueba que el conductor o cualquier empleado de **“EL PROVEEDOR”** está implicado en el robo, **“EL PROVEEDOR”** deberá darlo de baja de manera inmediata y ponerlo a disposición de las autoridades correspondientes entregando documentación de este acto a **“LICONSA”**, en caso contrario **“LICONSA”** cobrará una deducción extra equivalente al valor de los bienes robados.



SADER
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

Con independencia de las penas convencionales y deducciones económicas antes descritas “**LICONSA**” se reserva el derecho de proceder conforme a las cláusulas a que se refiere de la rescisión y terminación anticipada del contrato.

El importe de las penalizaciones y deducciones serán descontadas del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien “**EL PROVEEDOR**” lo cubrirá mediante cheque certificado, expedido a favor de LICONSA, S.A. de CV., dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que le presente la reclamación “**LICONSA**”.

DIRECTORIO DE PLANTAS



SADER

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



TLALNEPANTLA

AV.PRESIDENTE JUAREZ No.58

COL. CENTRO

TLALNEPANTLA DE BAZ

ESTADO DE MEXICO

C.P. 54000

TOLUCA

KM. 13.5 CARRETERA TOLUCA, TENANGO DEL VALLE

COL. PARQUE AGROINDUSTRIAL DE SAN ANTONIO LA ISLA

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO

C.P. 52280

TLAXCALA

*KM. 6.5 CARRETERA SAN MARTÍN
VIA NATIVITAS SANTA ISABEL
TETLATLAHUCA, TLAX.*

C.P. 90730

JALISCO

CALLE: PARRAS 1668

*COLONIA: ALAMO INDUSTRIAL
GUADALAJARA, JAL.*

C.P. 45590

JIQUILPAN

*AV. LAZARO CARDENAS No. 642 NORTE
COL. CENTRO*

JIQUILPAN MICH.

C.P. 59150



SADER
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

JALAPA

AV. XALAPA No. 297

*COL. UNIDAD DEL BOSQUE
XALAPA, VERACRUZ.*

C.P.91010

ANEXO A

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Para la elaboración de su propuesta económica, se podrá utilizar el
Siguiente formato:



CENTRO DE TRABAJO

Metropolitano Norte

PLANTA

Tlalnepantla

NÚMERO DE PARTIDA

02-TLN-LP-19

PAGO POR

Litro

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Municipios que abarca la ruta	Total Litros Máximo	Total Litros Mínimo	Peso en Toneladas	Precio por el total de litros día máximos	Importe por el total de litros día máximos	Precio por el total de litros día mínimos	Importe por el total de litros día mínimos
			Km.	Tiempo en Horas								
47	DIARIO	28	238	12:30	TEOTIHUACAN - SN MARTIN DE LAS PIRAMIDES - OTUMBA - AXAPUSCO - NOPALTEPEC	13,156	10,764	13.48				
48	DIARIO	7	49	02:35	TLALNEPANTLA	9,284	7,596	9.52				
49	DIARIO	4	27	01:35	TLALNEPANTLA - G.A. MADERO	7,986	6,534	8.18				
50	DIARIO	6	24	01:55	TLALNEPANTLA - G.A. MADERO	9,394	7,686	9.63				
51	DIARIO	6	30	02:15	TLALNEPANTLA - G.A. MADERO	8,998	7,362	9.22				
52	DIARIO	6	75	03:50	ECATEPEC	13,860	11,340	14.21				
53	DIARIO	8	74	03:25	ECATEPEC - TECAMAC	10,406	8,514	10.67				
54	DIARIO	10	90	04:30	ECATEPEC - ACOLMAN - TECAMAC	13,420	10,980	13.75				
55	DIARIO	12	106	05:15	ECATEPEC - TEZOYUCA - ATENCO	13,068	10,692	13.39				
56	DIARIO	15	119	06:45	ECATEPEC - ACOLMAN - TEOTIHUACAN - TEZOYUCA	9,482	7,758	9.72				
57	DIARIO	7	67	03:50	TECAMAC - ECATEPEC	10,824	8,856	11.09				
58	DIARIO	8	64	03:40	G.A. MADERO	10,604	8,676	10.87				
59	DIARIO	7	53	02:40	G.A. MADERO	9,746	7,974	9.99				
60	DIARIO	7	53	02:35	G.A. MADERO	10,956	8,964	11.23				
61	DIARIO	6	67	03:05	ECATEPEC	13,068	10,692	13.39				
62	DIARIO	8	59	03:20	TLALNEPANTLA - G.A. MADERO - ECATEPEC	10,890	8,910	11.16				
63	DIARIO	9	60	03:05	ECATEPEC - G.A. MADERO	12,210	9,990	12.51				
64	DIARIO	5	57	02:30	ECATEPEC	12,386	10,134	12.69				
65	DIARIO	6	75	03:40	ECATEPEC - TLALNEPANTLA	11,902	9,738	12.2				
66	DIARIO	11	56	03:40	CUAUHTEMOC	10,648	8,712	10.91				
67	DIARIO	8	52	02:50	MIGUEL HIDALGO - CUAUHTEMOC	8,668	7,092	8.88				
68	DIARIO	8	47	02:40	AZCAPOTZALCO - CUAUHTEMOC	8,910	7,290	9.13				
69	DIARIO	9	48	03:15	AZCAPOTZALCO - G.A. MADERO - CUAUHTEMOC	9,790	8,010	10.03				



Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Municipios que abarca la ruta	Total Litros Máximo	Total Litros Mínimo	Peso en Toneladas	Precio por el total de litros día máximos	Importe por el total de litros día máximos	Precio por el total de litros día mínimos	Importe por el total de litros día mínimos
			Km.	Tiempo en Horas								
70	DIARIO	5	64	03:05	TLALNEPANTLA-ECATEPEC	9,636	7,884	9.88				
71	DIARIO	8	36	02:35	CUAUHTEMOC	11,660	9,540	11.95				
72	DIARIO	9	61	03:15	G.A. MADERO-TLALNEPANTLA	11,770	9,630	12.06				
73	DIARIO	7	44	02:20	G.A. MADERO	9,328	7,632	9.56				
74	DIARIO	7	42	02:30	G.A. MADERO	9,416	7,704	9.65				
75	DIARIO	5	55	02:25	ECATEPEC	11,044	9,036	11.32				
76	DIARIO	5	50	02:10	ECATEPEC	11,330	9,270	11.61				
77	DIARIO	6	56	02:50	ECATEPEC	12,518	10,242	12.83				
78	DIARIO	7	45	02:20	G.A. MADERO	12,056	9,864	12.36				
79	DIARIO	5	42	02:00	G.A. MADERO	8,910	7,290	9.13				
80	DIARIO	6	30	02:05	G.A. MADERO-TLALNEPANTLA	10,076	8,244	10.33				
81	DIARIO	5	29	01:55	G.A. MADERO-TLALNEPANTLA-ECATEPEC	9,416	7,704	9.65				
82	DIARIO	8	65	03:10	ECATEPEC	10,824	8,856	11.09				
83	DIARIO	7	63	03:05	ECATEPEC-TLALNEPANTLA	10,494	8,586	10.76				
201	DIARIO	14	152	07:55	CUAJIMALPA-HUIXQUILUCAN	10,494	8,586	10.76				
202	DIARIO	13	141	06:25	CUAJIMALPA-HUIXQUILUCAN	9,548	7,812	9.79				
TOTAL									Subtotal			
39		318	2,565			418,176	342,144	428.59	IVA			
									Total			

* Las rutas 201 y 202 se embarcan de Planta Valle de Toluca.

Vehículos Requeridos

Cantidad **men** **dat** **u** **es** **cri** **pción**

21 C3 Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Térmica



CENTRO DE TRABAJO

Guanajuato

PLANTA

Jiquilpan

NÚMERO DE PARTIDA

05-JIQ-L-LP-19

PAGO POR

Litro

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Municipios que abarca la ruta	Total Litros Máximo	Total Litros Mínimo	Peso en Toneladas	Precio por el total de litros día máximos	Importe por el total de litros día máximos	Precio por el total de litros día mínimos	Importe por el total de litros día mínimos
			Km.	Tiempo en Horas								
21	DIARIO	14	83	03:53	LEÓN	11,572	9,468	328.48				
22	DIARIO	13	280	10:46	IRAPUATO - SALAMANCA - VALLE DE STGO. - PUEBLO NUEVO	10,560	8,640	286.56				
23	DIARIO	16	447	10:46	PÉNJAMO - IRAPUATO	11,088	9,072	305.93				
24	DIARIO	15	454	12:06	LEÓN	14,058	11,502	412.65				
25	DIARIO	15	339	07:05	CELAYA - SAN MIGUEL DE ALLENDE	9,680	7,920	268.37				
26	DIARIO	15	170	05:19:00	LEÓN - L. DE MORENO	13,046	10,674	372.54				
27	DIARIO	14	100	03:50:00	SILAO - LEÓN	8,756	7,164	253.19				
28	DIARIO	15	262	05:39:00	SALAMANCA - CORTAZAR - JUVENTINO ROSAS - CELAYA	9,988	8,172	278.15				
29	DIARIO	14	105	04:49:00	LEÓN	11,704	9,576	344.69				
TOTAL									Subtotal			
9		131	2,240			100,452	82,188	2,850.56	IVA			
									Total			

* Las rutas 22, 23, 24, 25 y 28 salen de Planta Jiquilpan.

** Las rutas 21, 26, 27 y 29 salen del Patio de Maniobras en la Ciudad de León, Guanajuato.

Vehículos Requeridos

Cantidad, descripción

- 1 T3-S2-R4 Tractocamión Suspensión Neumática 9 ejes equipado con caja Refrigerada
- 9 C3 Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Refrigerada

10



CENTRO DE TRABAJO

Michoacán

PLANTA

Jiquilpan

NÚMERO DE PARTIDA

07-JIQ-P-LP-19

PAGO POR

Viaje (Leche en Polvo)

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Municipios que abarca la ruta	Total Litros Máximo	Total Litros Mínimo	Peso en Toneladas	Precio por el total de litros día máximos	Importe por el total de litros día máximos	Precio por el total de litros día mínimos	Importe por el total de litros día mínimos
			Km.	Tiempo en Horas								
1	NCENAL	12	880	17.43	HIDALGO - MARAVATIO - ZITACUARO - JUNGAPEO	76,784	62,824					
2	ENSUAL	9	586	12.35	CHVINDA - VILLAJIMENEZ - PANÍNDICUARO - ANGAMACUTIRO - PURUANDIRO - TARIMBARO - MORELIA	83,160	68,040					
TOTAL									Subtotal			
2		21	1,466			159,944	130,864		IVA			
									Total			

Vehículos Requeridos

Cantidadmenclatuescripción

2 C3 Camión tipo Thornton de 17 Toneladas equipado con caja Seca



CENTRO DE TRABAJO

Hidalgo

PLANTA

Tlalnepantla

NÚMERO DE PARTIDA

08-TLN-L-LP-19

PAGO POR

Viaje

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Municipios que abarca la ruta	Total Litros Máximo	Total Litros Mínimo	Peso en Toneladas	Precio por el total de litros día máximos	Importe por el total de litros día máximos	Precio por el total de litros día mínimos	Importe por el total de litros día mínimos
			Km.	Tiempo en Horas								
1	DIARIO	16	251	05:26	ZEMPOALA - PACHUCA - MRAL. DE LA REFORMA -	10,142	8,298	10.76				
2	DIARIO	17	357	07:26	ZAPOTLAN - PACHUCA - SAN AGUSTIN TLAXIACA -	9,196	7,524	9.43				
3	DIARIO	16	327	07:21	MIXQUIAHUALA - TEZONTEPEC DE ALDAMA - PROGRESO DE OBREGON - TULA	7,282	5,958	7.46				
4	DIARIO	16	257	05:30	TIZAYUCA - ZAPOTLAN -	12,430	10,170	12.74				
5	DIARIO	15	199	04:55	ATOTONILCO DE TULA - TULA DE ALLENDE - TEPEJI DEL RIO DE TOLCAYUCA -	9,174	7,506	9.4				
6	DIARIO	17	300	06:35	VILLA DE TEZONTEPEC -	8,998	7,362	9.22				
7	DIARIO	19	386	08:20	TEPEAPULCO - CUAUTEPEC DE HINOJOSA - TULANCINGO - SANTIAGO TULANTEPEC	6,402	5,238	8.7				
8	DIARIO	17	346	06:30	TLANALAPA - ZEMPOALA - EPAZOYUCAN - MRAL. DE LA	5,720	4,680	6.81				
9	DIARIO	17	340	06:21	APAN - EMILIANO ZAPATA - TEPEAPULCO -	8,646	7,074	8.86				
TOTAL									Subtotal			
9		150	2,763			77,990	63,810	83.38	IVA			
									Total			

* Las rutas 7, 8 y 9 se embarcan de Planta Tlaxcala.

Vehículos Requeridos

Cantidadmenclatuescripción

9 C3 Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Térmica



CENTRO DE TRABAJO

Jalisco

PLANTA

Jalisco

NÚMERO DE PARTIDA

09-GUA-L-LP-19

PAGO POR

Litro

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Municipios que abarca la ruta	Total Litros Máximo	Total Litros Mínimo	Peso en Toneladas	Precio por el total de litros día máximos	Importe por el total de litros día máximos	Precio por el total de litros día mínimos	Importe por el total de litros día mínimos
			Km.	Tiempo en Horas								
1	DIARIO	11	217	206	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE - GUADALAJARA	12,320	10,080	12.63				
2	DIARIO	13	79	254	ZAPOPAN	11,044	9,036	11.32				
3	DIARIO	15	126	278	ZAPOPAN	10,164	8,316	10.42				
4	DIARIO	10	51	249	ZAPOPAN	5,764	4,716	5.91				
5	DIARIO	12	36	118	GUADALAJARA	7,524	6,156	7.71				
6	DIARIO	14	328	325	TONALA	7,458	6,102	7.64				
7	DIARIO	12	39	145	GUADALAJARA - TONALA	10,318	8,442	10.58				
8	DIARIO	15	466	313	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE - TONALA - TLAJOMULCO DE ZUÑIGA - JUANACATLAN	8,580	7,020	8.79				
9	DIARIO	12	55	200	GUADALAJARA - ZAPOPAN	6,974	5,706	7.15				
10	DIARIO	12	210	125	GUADALAJARA - ZAPOPAN - SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	10,868	8,892	11.14				
11	DIARIO	14	91	264	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE - EL SALTO - JUANACATLAN - TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	9,086	7,434	9.31				
12	DIARIO	17	89	279	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA - TLAQUEPAQUE - SAN PEDRO TLAQUEPAQUE - TALA	1,210	990	9.88				



Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Municipios que abarca la ruta	Total Litros Máximo	Total Litros Mínimo	Peso en Toneladas	Precio por el total de litros día máximos	Importe por el total de litros día máximos	Precio por el total de litros día mínimos	Importe por el total de litros día mínimos
			Km.	Tiempo en Horas								
13	DIARIO	9	313	179	GUADALAJARA - ZAPOPAN	5,698	4,662	5.84				
14	DIARIO	12	160	180	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE - TONALA	7,502	6,138	7.69				
15	DIARIO	20	267	545	TALA - TEUCHITLAN - AMECA - AHUALULCO DE MERCADO - SAN JUANITO DE ESCOBEDO - MAGDALENA - TEQUILA - AMATITAN - EL ARENAL	12,254	10,026	12.56				
16	DIARIO	18	264	475	CHAPALA - PONCITLAN - OCOTLAN - JAMAY - LA BARCA - TIZAPAN EL ALTO - JOCOTEPEC - IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	10,252	8,388	10.51				
17	DIARIO	14	61	283	EL SALTO - TLAJOMULCO DE ZUÑIGA - SAN PEDRO TLAQUEPAQUE - ZAPOPAN	7,150	5,850	7.33				
18	DIARIO	8	30	139	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	5,214	4,266	5.34				
19	DIARIO	10	336	138	GUADALAJARA - ZAPOPAN	9,042	7,398	9.27				
20	DIARIO	12	316	260	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	9,878	8,082	10.12				
21	DIARIO	11	112	97	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE - EL SALTO	7,128	5,832	7.31				
22	DIARIO	10	50	79	GUADALAJARA	4,906	4,014	5.03				
TOTAL									Subtotal			
22		281	3,696			180,334	147,546	193.48	IVA			
									Total			

Vehículos Requeridos

Cantidad **menclatura** **descripción**

7 C3 Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Refrigerada

5 C2 Camión tipo Rabón equipado con caja Refrigerada

12



CENTRO DE TRABAJO

Puebla

PLANTA

Tlaxcala

NÚMERO DE PARTIDA

10-TLA-L-LP-19

PAGO POR

Viaje

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Municipios que abarca la ruta	Total Litros Máximo	Total Litros Mínimo	Peso en Toneladas	Precio por el total de litros día máximos	Importe por el total de litros día máximos	Precio por el total de litros día mínimos	Importe por el total de litros día mínimos
			Km.	Tiempo en Horas								
1	DIARIO	32	286	7.2	SAN MARTIN TEXMELUCAN - SAN PEDRO TLALTENANGO - HUEJOTZINGO - SANTA ANA XALMIMILULCO - CORONANGO - XOXTLA	11,660	9,540	11.95				
2	DIARIO	30	474	8.2	PUEBLA - GRAJALES - ACAJETE - SAN JUAN CHACHAPA - AMOZOC - OCOTITLAN	12,782	10,458	13.1				
3	DIARIO	25	235	6	PUEBLA - TLACAELE	11,902	9,738	12.2				
4	DIARIO	26	545	11.25	TECAMACHALCO - LOS REYES DE JUAREZ - TEHUACAN - SANTIAGO MIAHUATLAN - NICOLAS BRAVO - PALMAR DE BRAVO - TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ - QUECHOLAC - ACTIPAN DE MORELOS - ACATZINGO	11,704	9,576	12				
5	DIARIO	29	390	9.25	PUEBLA	12,298	10,062	12.6				
6	DIARIO	13	400	6.4	TEZIUTLAN - ZARAGOZA - OCOTEPEC - ORIENTAL - SAN JOSE CHIAPA	7,040	5,760	7.22				
7	DIARIO	30	413	10.55	CORONANGO - OCOYUCAN - ATLIXCO - PUEBLA - AMOZOC - TLAXCALANCIINGO - SAN PEDRO CHOLULA	11,946	9,774	12.24				
TOTAL									Subtotal			
7		185	2,743			79,332	64,908	81.31	IVA			
									Total			

Vehículos Requeridos

Cantidadmenclatuadescripción

7 C3 Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Refrigerada



CENTRO DE TRABAJO

Nayarit

PLANTA

Jalisco

NÚMERO DE PARTIDA

12-GUA-L-LP-19

PAGO POR

Litro

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Municipios que abarca la ruta	Total Litros Máximo	Total Litros Mínimo	Peso en Toneladas	Precio por el total de litros día máximos	Importe por el total de litros día máximos	Precio por el total de litros día mínimos	Importe por el total de litros día mínimos
			Km.	Tiempo en Horas								
1	DIARIO	37	552	16.35	IXTLAN DEL RIO - JALA - AHUACATLAN - SANTA MARIA DEL ORO - TEPIC	15,004	12,276	15.38				
2	DIARIO	25	665	13.5	SANTIAGO IXCUINTLA - TUXPAN - ROSAMORADA - RUIZ - TECUALA - ACAPONETA	10,296	8,424	10.55				
3	DIARIO	16	60	4.2	TEPIC	6,072	4,968	6.22				
4	DIARIO	28	471	13.1	BAHIA DE BANDERAS - PUERTO VALLARTA	8,756	7,164	8.97				
5	DIARIO	29	458	15.15	COMPOSTELA - PUERTO VALLARTA	8,866	7,254	9.09				
6	DIARIO	27	243	7.5	TEPIC - SAN BLAS - SANTIAGO IXCUINTLA	10,758	8,802	11.03				
7	DIARIO	24	586	14	TEPIC - XALISCO - COMPOSTELA - BAHIA DE BANDERAS	8,536	6,984	8.75				
TOTAL									Subtotal			
7		186	3,035			68,288	55,872	69.99	IVA			
									Total			

Vehículos Requeridos

Cantidadmenclatuadescripción

- 1 T3-S2-R4 Tractocamión Suspensión Neumática 9 ejes equipado con caja Refrigerada
 - 3 C3 Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Refrigerada
 - 4 C2 Camión tipo Rabón equipado con caja Refrigerada
- 8



CENTRO DE TRABAJO

Valle de Toluca

PLANTA

Valle de Toluca

NÚMERO DE PARTIDA

13-TOL-LP-19

PAGO POR

Litro

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Municipios que abarca la ruta	Total Litros Máximo	Total Litros Mínimo	Peso en Toneladas	Precio por el total de litros día máximos	Importe por el total de litros día máximos	Precio por el total de litros día mínimos	Importe por el total de litros día mínimos
			Km.	Tiempo en Horas								
11	DIARIO	23	106	06:53:00	TOLUCA - TEMOAYA -	14,471	11,840	14.83				
12	DIARIO	24	160	07:55:00	SAN ANTONIO LA ISLA - METEPEC - TOLUCA - ZINACANTEPEC -	15,675	12,825	16.07				
13	DIARIO	22	84	06:55:00	TENANGO DEL VALLE - SANTA MARIA RAYON - MEXICALTZINGO - METEPEC -	14,537	11,894	14.9				
14	DIARIO	26	133	07:55:00	CALIMAYA - SAN ANTONIO LA ISLA - SAN MIGUEL CHAPULTEPEC - METEPEC - SAN MATEO ATENCO -	14,537	11,894	14.9				
15	DIARIO	24	160	08:51:00	CALIMAYA - TENANGO DEL VALLE - TENANCINGO -	15,895	13,005	16.29				
16	DIARIO	35	257	10:55:00	OTZOLOTEPEC - TEMOAYA - TOLUCA - JIQUIPILCO - VILLA DEL	15,835	12,956	16.23				
17	DIARIO	26	150	07:40:00	TENANGO DEL VALLE - JOQUICINGO - TEXCALYACAC - SAN LORENZO HUEHUETITLÁN - ALMOLOYA DEL RIO - SANTA CRUZ ATIZAPAN - SANTIAGO TIANGUISTENCO - CAPULHUAC - XALATLACO - OCUILAN - MALINALCO	14,201	11,619	14.55				
18	DIARIO	34	267	11:15:00	OCOYOACAC - LERMA - OTZOLOTEPEC -	15,785	12,915	16.18				
TOTAL									Subtotal			
8									IVA			
214									Total			

Vehículos Requeridos

Cantidadmenclatuadescripción

3	C3	Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Refrigerada
5	C3	Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Térmica
8		



CENTRO DE TRABAJO: B238: N252

Veracruz

PLANTA

Jalapa

NÚMERO DE PARTIDA

14-XAL-L-LP-19

PAGO POR

Litro

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Municipios que abarca la ruta	Total Litros Máximo	Total Litros Mínimo	Peso en Toneladas	Precio por el total de litros día máximos	Importe por el total de litros día máximos	Precio por el total de litros día mínimos	Importe por el total de litros día mínimos
			Km.	Tiempo en Horas								
1	RCIADO	16	294	11.08	LA ANTIGUA - VERACRUZ - BOCA DEL RIO	8,399	6,872	7.07				
2	RCIADO	14	300	10.46	VERACRUZ - MEDELLIN - BOCA DEL RIO - ALVARADO	7,436	6,084	5.09				
3	RCIADO	13	281	7.32	VERACRUZ - EMILIANO ZAPATA	7,601	6,219	6.14				
4	RCIADO	14	255	9.3	VERACRUZ	10,439	8,541	8.35				
6	DIARIO	26	131	9	XALAPA	2,933	2,399	6.83				
7	DIARIO	15	254	10.28	XALAPA - BANDERILLA - PEROTE - RAFAEL LUCIO - ALTOTONGA - TLAPACOYAN - MARTINEZ DE LA TORRE - MISANTLA	4,622	3,782	6.02				
8	DIARIO	10	430	11.35	CD. MENDOZA - NOGALEAS - RIO BLANCO - ORIZABA - MARIANO ESCOBEDO - IXHUATLANCILLO	7,894	6,458	6.9				
8.1	RCIADO	6	48	2.35	RIO BLANCO - ORIZABA - IZTACZOQUITLAN	5,136	4,202	3.74				
9	RCIADO	10	353	10.54	FORTIN - CORDOBA - AMATLAN DE LOS REYES - ATOYAC - CUITLAHUAC	9,444	7,727	4.29				
9.1	RCIADO	9	53	3.38	FORTIN - CORDOBA - AMATLAN DE LOS REYES	6,477	5,299	3.58				
13	RCIADO	10	73	3.4	GUTIERREZ ZAMORA - POZARICA	4,622	3,782	2.23				
13.1	RCIADO	9	635	13.38	PAPANTLA - BENITO JUÁREZ - ALAMO - TUXPAN - VEGA DE LA TORRE - COATZACOALCOS	2,474	2,024	5.08				
14	RCIADO	19	620	17.24	COATZACOALCOS - MINATITLAN - COSOLOACAQUE - OTEAPAN - JALTIPAN DE MORELOS - ACAYUCAN	4,855	3,973	7.47				
TOTAL									Subtotal			
									IVA			
									Total			

Respecto al Total de Litros Día se debe de considerar lo siguiente:

Las rutas 1, 2, 8, 8-1, 13, 13-1 se distribuyen los días domingo, martes y jueves.

Las rutas 3, 4, 9, 9-1 y 14 se distribuyen los días lunes, miércoles y viernes

Las rutas 5, 6 y 7 se distribuyen de domingo a viernes.

Vehículos Requeridos

Cantidad y descripción

5	C3	Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Refrigerada
1	C2	Camión tipo Rabón de 11 Toneladas equipado con caja Refrigerada
3		Camioneta doble rodada de 5 Toneladas con caja Refrigerada

9



CENTRO DE TRABAJO

Veracruz

PLANTA

Jalapa

NÚMERO DE PARTIDA

15-XAL-P-LP-19

PAGO POR

Viaje (Leche en Polvo)

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Municipios que abarca la ruta	Total Litros Máximo	Total Litros Mínimo	Peso en Toneladas	Precio por el total de litros día máximos	Importe por el total de litros día máximos	Precio por el total de litros día mínimos	Importe por el total de litros día mínimos
			Km.	Tiempo en Horas								
20	NCENAL	20	803	990	COTAXTLA - IGNACIO DE LA LLAVE - TIERRA BLANCA - COSAMALOAPAN - AMATITLAN - TRES VALLES - JOSE AZUETA - PLAYA VICENTE - JUAN RODRIGUEZ CLARA - CARLOS A. CARRILLO - TLACOTALPAN - PASO DEL TORO - CABO VERDE - ALVARADO - LA ANTIGUA - TLALIXCOYAN - ACTOPAN - PIEDRAS NEGRAS	112,781	92,275					
21	NCENAL	20	416	930	LAS CHOAPAS - NANCHITAL DE LAZARO - CARDENAS DEL RIO - COATZACOALCOS - MINATITLAN - JALTIPAN - ACAYUCAN - ZARAGOZA - COSOLEACAQUE - HUEYAPAN DE OCAMPO - CATEMACO - COMOAPAN - TEXISTEPEC - SAN ANDRES TUXTLA - SANTIAGO TUXTLA - ANGEL R. CABADA - SALTABARRANCA - LERDO DE TEJADA	126,628	103,604					
23	ENSUAL	10	146	80	TANTOYUCAN - CERRO AZUL - TAMIAHUA - TUXPAN - SANTIAGO DE LA PEÑA - CASTILLO DE TEAYO - TIHUATLAN	38,966	31,882					
24	ENSUAL	6	225	290	ALTO LUCERO - EL TRONCONAL - PEROTE - TLAPACOYAN - MISANTLA	51,084	41,796					
25	ENSUAL	13	240	470	HUILOAPAN - IXTACZOQUITLAN - AMATLAN - PALMILLAS - SAN JOSE DE ABAJO - OLMECA - PASO DEL MACHO - CHOCAMAN - HUATUSCO - TOTUTLA - PACHO NUEVO - XALAPA - TLANEHUAYOCAN	59,796	48,924					
TOTAL									Subtotal			
5									IVA			
69 1,830									Total			

Vehículos Requeridos

Cantidad de unidades descripción

2 C3 Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Seca



SADER
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



Los vehículos solicitados, son los requeridos por los centros de trabajo para la transportación y distribución de leche líquida y en polvo de Planta y Almacenes a puntos de venta; no obstante si los licitantes podrían proponer vehículos adicionales con capacidad diferente, deberán considerar que los vehiculos que oferte sean los adecuados para distribuir la leche requerida por liconsa en los plazos, términos y condiciones propuestas en este anexo "Anexo Técnico".



ANEXO VIII

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS Y/O LECHE UHT Y/O CUALQUIER OTRO PRODUCTO DE LICONSA, S.A. DE C.V.,

A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----
--

-----, EN SU CARÁCTER DE APODERAD-, Y POR LA OTRA PARTE, -----, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **“LICONSA”**, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en Plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada,



rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización

1.4.- Que -----, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de **"LICONSA"**, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número ----- de fecha -----, otorgada ante la fe de -----, Notario Público número ----- de -----, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

1.6.- Que requiere contratar los Servicios de Transporte y Distribución de Leche Líquida en canastillas de polietileno, conteniendo diez bolsas de dos litros o veinte bolsas de un litro cada una, y/o Leche UHT en cajas de 12 piezas de 1 un litro o en cajas de 27 piezas de 250 mililitros cada una, y/o cualquier otro producto de **"LICONSA"** en lo sucesivo **"EL PRODUCTO"**, por litro y/o por viaje; saliendo de las Plantas ----- de **"LICONSA"** a las lecherías adscritas a las Gerencias Metropolitanas, Gerencias Estatales o Programas de Abasto Social según sea el caso, en lo sucesivo **"LOS SERVICIOS"**, conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan en esta partida, por medio del presente instrumento con **"EL PROVEEDOR"**.

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos ----- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al procedimiento ----- número -----, se adjudicó el presente contrato, mediante fallo de fecha -----, a favor de **"EL PROVEEDOR"** por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos establecidos por **"LICONSA"**.

1. 8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número ----- de fecha -----, emitido por -----.

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR":

2. 1.- Que su representada es una Empresa constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de -----, como lo acredita con ----- de fecha -----, otorgada ante la fe de -----, Notario Público número --- de ----- e inscrita en el Registro Público -----, bajo -----, de fecha -----.

2.2.- Que ----- acredita su personalidad como ----- de **"EL PROVEEDOR"** con la Escritura Pública número ----- de fecha -----, otorgada ante la fe de -----, Notario Público número ----- y se identifica con ---



-----, expedido a su favor por -----,
manifestando que las facultades con que se ostenta a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

2.3.- Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo de **"LOS SERVICIOS"** que ofrece a **"LICONSA"**.

2.4.- Que su representada cuenta con los siguientes registros:

2.4.1. Registro Federal de Contribuyentes: ----- 2.4.2. Registro Patronal ante el IMSS:

2.4.3. Permiso para el Servicio de Autotransporte Federal de carga en general: -----

2.5.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.6.- Que el declarante y su representada se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.7.- Que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a -----, que se encuentra al corriente en sus obligaciones patronales ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2.8.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

2.9.- Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

2.10.- Que su representada, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.11.- Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se clasifica como una ----- empresa.

3.- DECLARAN "LAS PARTES"



3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

3.2.- Que para efectos de este contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

3.3.- Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas o la Solicitud de Cotización y el Modelo de Contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

3.4.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a **"LICONSA"** **"LOS SERVICIOS"**, saliendo de la Planta ----- de **"LICONSA"**, con los destinos, volúmenes y tiempos de entrega descritos en el **ANEXO ÚNICO**, el cual firmado por **"LAS PARTES"** forma parte integrante del presente instrumento, las condiciones podrán variar de acuerdo a las necesidades de **"LICONSA"**.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar las actividades diarias descritas en el **Numeral --** del **ANEXO ÚNICO**, para dar cumplimiento al presente contrato.

TERCERA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"

"LICONSA" a través de la Subdirección de Distribución de Leche, designará en cada Centro de Trabajo a los encargados de verificar que **"LOS SERVICIOS"** sean llevados a cabo cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el presente contrato, y en su caso, será la encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización y/o deducciones al pago a que haya lugar.

"EL PROVEEDOR" responderá por los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de **"LOS SERVICIOS"**, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberán de liberar a **"LICONSA"** de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que el personal destinado para la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos por



“LICONSA”, así como las condiciones de higiene y asepsia que establece la Ley General de Salud.

CUARTA.- FORMA DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

“EL PROVEEDOR” proporcionará a “LICONSA” “LOS SERVICIOS”, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo descrito en el **Numeral II** del **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento.

QUINTA.- EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN

“EL PROVEEDOR” deberá acreditar la propiedad o el arrendamiento financiero a su nombre del 100% (cien por ciento) de los vehículos requeridos para la prestación de “LOS SERVICIOS” y deberán cumplir con los requisitos establecidos por “LICONSA” en los **Numerales --- y --** del **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

Al menos el ---% (----- por ciento) de los vehículos con los que “EL PROVEEDOR” cubrirán “LOS SERVICIOS” deberán tener como máximo 10 (diez) años de antigüedad (modelo ----- en adelante), el otro el ----% (----- por ciento) restante deberá ser modelo ----- en adelante, siempre y cuando cumplan con todas las características solicitadas por “LICONSA”.

SEXTA.- CANASTILLAS

Para la prestación de “LOS SERVICIOS” “LICONSA” entregará “EL PRODUCTO” en bolsas de polietileno y canastillas, convirtiéndose “EL PROVEEDOR” en depositario de estas últimas, debiendo firmar para ello el acta de recepción correspondiente y deberán cumplir con lo dispuesto en el **Numeral --** del **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

SÉPTIMA.- MERMAS DE “EL PRODUCTO”

Para el control de las mermas durante el proceso de distribución, se aplicará lo dispuesto en el **Numeral --** del **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento.

**OCTAVA.-
PRECIO**

Para el pago de “LOS SERVICIOS”, “LICONSA” cuenta con un presupuesto máximo a ejercer por la cantidad de \$----- (-----)

PESOS --00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado y como presupuesto mínimo a ejercer la cantidad de \$----- (-----) **PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

El importe a pagar por “LOS SERVICIOS” corresponde a lo descrito en el **Numeral ---** del **ANEXO ÚNICO**.



NOVENA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

El pago por **"LOS SERVICIOS"** lo realizará **"LICONSA"** de acuerdo a lo dispuesto en el **Numeral ----** del **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

Asimismo en términos de la disposición vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contenida en el anexo 24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de Diciembre de 2014, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar en la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar en ----- de **"LICONSA"**, por cada factura que presente para su revisión y cobro, el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT, así como el archivo en formato PDF y el XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB.

DÉCIMA.- VIGENCIA

Del -- de febrero al --- de ----- de ----, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"LAS PARTES"** podrán acordar la prórroga de la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LICONSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"LICONSA" de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para **"LICONSA"**.

La suspensión se notificará a **"EL PROVEEDOR"** en el momento de que **"LICONSA"** tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de **"EL PROVEEDOR"** a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“**LICONSA**”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “**EL PROVEEDOR**” que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LICONSA**” podrá aplicar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales conforme a lo pactado en el **Numeral IX** del **ANEXO ÚNICO** y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

“**LICONSA**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce expresamente la facultad de “**LICONSA**” de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decrete “**LICONSA**”, será válida con la firma de cualquier apoderado de “**LICONSA**”, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de “**LICONSA**”.

DÉCIMA QUINTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En caso de presentarse desavenencias, “**LAS PARTES**” se sujetarán a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procurando la ejecución del objeto del presente instrumento. El procedimiento de conciliación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 126 a 136 del Reglamento de la misma ley.

DÉCIMA SEXTA.- DEL ARBITRAJE

Además del procedimiento de conciliación señalado en la cláusula anterior del presente contrato, “**LAS PARTES**” podrán recurrir al compromiso arbitral cuando surjan controversias respecto a la interpretación de las cláusulas de este instrumento contractual o por la ejecución de las mismas, mismo que se desahogará en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Por retraso en la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a pagar las penas convencionales y deducciones económicas señaladas en el **Numeral IX** del **ANEXO ÚNICO**.

DÉCIMA OCTAVA.- PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar, previo a la firma del contrato, el original y copia fotostática para su cotejo, de los pagos de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del



último bimestre previo a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente sellado. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutará el contrato, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **"LICONSA"** dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a partir de que se dio dicho evento, tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de **"LOS SERVICIOS"**.

Asimismo, deberá informar a **"LICONSA"** de las altas, bajas o sustituciones del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de que se dio dicho evento.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar una conciliación mensual con el titular del Área que determine cada centro de trabajo de **"LICONSA"**, a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que están al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el IMSS.

DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LICONSA"** a presentar en las Oficinas de -----
-----de **"LICONSA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) de la cantidad de \$----- (-----
----- **PESOS --00/100 M.N.**), antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por **"EL PROVEEDOR"** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **"EL PROVEEDOR"** no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula; estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato; sin embargo, no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **"LICONSA"** tendrá derecho a su elección, de rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella:

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**; sin embargo, éste no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

VIGÉSIMA- SEGUROS

"LICONSA" contratará con una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, una póliza de seguro para cubrir **"EL PRODUCTO"** y las canastillas en caso de robo, accidente de tránsito o cualquier otro siniestro, que genere la pérdida o daño desde el momento de la salida de la Planta de origen hasta ser depositado en las lecherías indicadas.



En caso de robo de leche o canastillas se aplicará lo siguiente:

Si el robo es realizado por **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, el primero deberá pagar el doble del precio de venta de la leche **"LICONSA"** por cada litro de leche faltante, lo anterior con independencia de que **"LICONSA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato y podrá negar a **"EL PROVEEDOR"** su participación en cualquier procedimiento de Licitación Pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, lo anterior sería aplicable a cualquier empresa en la que **"EL PROVEEDOR"** tengan identidad de accionista, administrador, apoderado o directivo.

En caso de que el robo sea sin responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, éste deberán iniciar la averiguación previa correspondiente y levantar acta indicando las circunstancias de modo, tiempo, y lugar en que ocurrieron los hechos delictivos, ante autoridad competente para ser entregada en un plazo máximo de 30 (treinta) días a **"LICONSA"**, para que ésta realice los trámites de reclamación ante la aseguradora contratada, cubriendo **"EL PROVEEDOR"** únicamente el deducible estipulado en la póliza sobre el siniestro ocurrido.

En caso de que la Aseguradora decline el pago **"EL PROVEEDOR"** deberá pagar al doble del precio de venta de la leche **"LICONSA"** por cada litro faltante, en el caso de leche "Frisia" al precio de venta de la misma, asimismo el litro de leche UHT será pagada al precio de venta y cada canastilla a su costo de reposición.

En caso de ser recurrentes los robos **"LICONSA"** podrá tomar la decisión de modificar la ruta o su horario.

Por su parte **"EL PROVEEDOR"** al inicio del servicio deberán entregar a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución, según corresponda, copia de las pólizas de seguro vigentes, contratadas ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, que amparen los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que prestan el servicio a **"LICONSA"** conforme lo establece el Artículo 83 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

Cuando por causa de accidente de tránsito resulten pérdidas o daños a **"EL PRODUCTO"** o a las canastillas, **"EL PROVEEDOR"** deberá levantar por su cuenta un acta de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, ante autoridad competente para ser entregada en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales ante **"LICONSA"**, para que ésta realice los trámites de reclamación ante su aseguradora, cubriendo **"EL PROVEEDOR"** únicamente el deducible estipulado en la póliza sobre el siniestro ocurrido.

En caso de que la aseguradora decline el pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá pagar al precio de venta cada litro dañado y las canastillas a costo de reposición, asimismo a precio de venta cada sobre dañado o brick de UHT dañado, debiendo notificar a la Subgerencia correspondiente del Centro de Trabajo de **"LICONSA"**, para la reposición de **"EL PRODUCTO"** mediante guía extra, a fin de no provocar desabasto y en caso de requerir la contratación de un tercero para llevar a cabo la distribución, serán **"EL PROVEEDOR"** quien cubra el costo correspondiente.

Cuando **"LICONSA"** no declare el valor de la carga la responsabilidad quedará limitada a la cantidad equivalente a 15 (quince) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, por tonelada



o la parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 fracción V de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de **"LAS PARTES"** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LICONSA"** la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Sentido Positivo" emitidas por la SAT de acuerdo a la Regla ----- de la Resolución Miscelánea Fiscal para el -----.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL Y FISCAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LICONSA"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LICONSA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

VIGÉSIMA TERCERA.- MULTAS DE LAS AUTORIDADES

En caso que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Autoridades Estatales o Municipales imponga multas o sanciones por omisiones en la documentación para circular a los vehículos que prestan **"LOS SERVICIOS"** a **"LICONSA"** y demás disposiciones que establecen dichas autoridades, éstas serán cubiertas en su totalidad por **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** se impongan a **"LICONSA"** sanciones de carácter administrativo o judicial, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a resarcir a **"LICONSA"** de los daños y perjuicios que se le ocasionen y el pago de las multas que deriven de las sanciones aplicadas.

VIGÉSIMA CUARTA.- ANTICORRUPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan que durante el procedimiento de contratación, para la celebración de este instrumento contractual y su cumplimiento, se han conducido bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como que no han efectuado, ofrecido, autorizado o recibido, ni lo harán en un futuro, ningún pago, obsequio, promesa, provecho, prestación o dádiva. Asimismo se comprometen a actuar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y todas las leyes vigentes que comprendan el Sistema Nacional Anticorrupción.



VIGÉSIMA QUINTA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN

“**LAS PARTES**” convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de “**LICONSA**” respecto de “**EL PROVEEDOR**”.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, “**EL PROVEEDOR**” está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sea requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V. con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial, o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

“**LICONSA**”

“**EL PROVEEDOR**”

En caso de que alguna de “**LAS PARTES**” cambiara su domicilio deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a la fecha en que desee señalar un nuevo domicilio.

Enteradas “**LAS PARTES**” del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad al



margen y al calce en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día -- de ----- de -----.

POR "LICONSA"

"EL PROVEEDOR"

Apoderado-

Nombre y Cargo
Servidor Público Encargado de la Administración y
Vigilancia del Cumplimiento del Presente Instrumento

REVISIÓN LEGAL

-----/------*

ANEXO IX

_____, a, _____.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-020VST001-E29-2019



LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO X

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-020VST001-E29-2019

LICONSA, S.A. DE C.V.



PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO XI

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-020VST001-E29-2019

CONFLICTO DE INTERÉS

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

_____ (NOMBRE) _____, en mi carácter de _____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo



SADER
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE
